

GARANTÍAS DE SEGURIDAD:

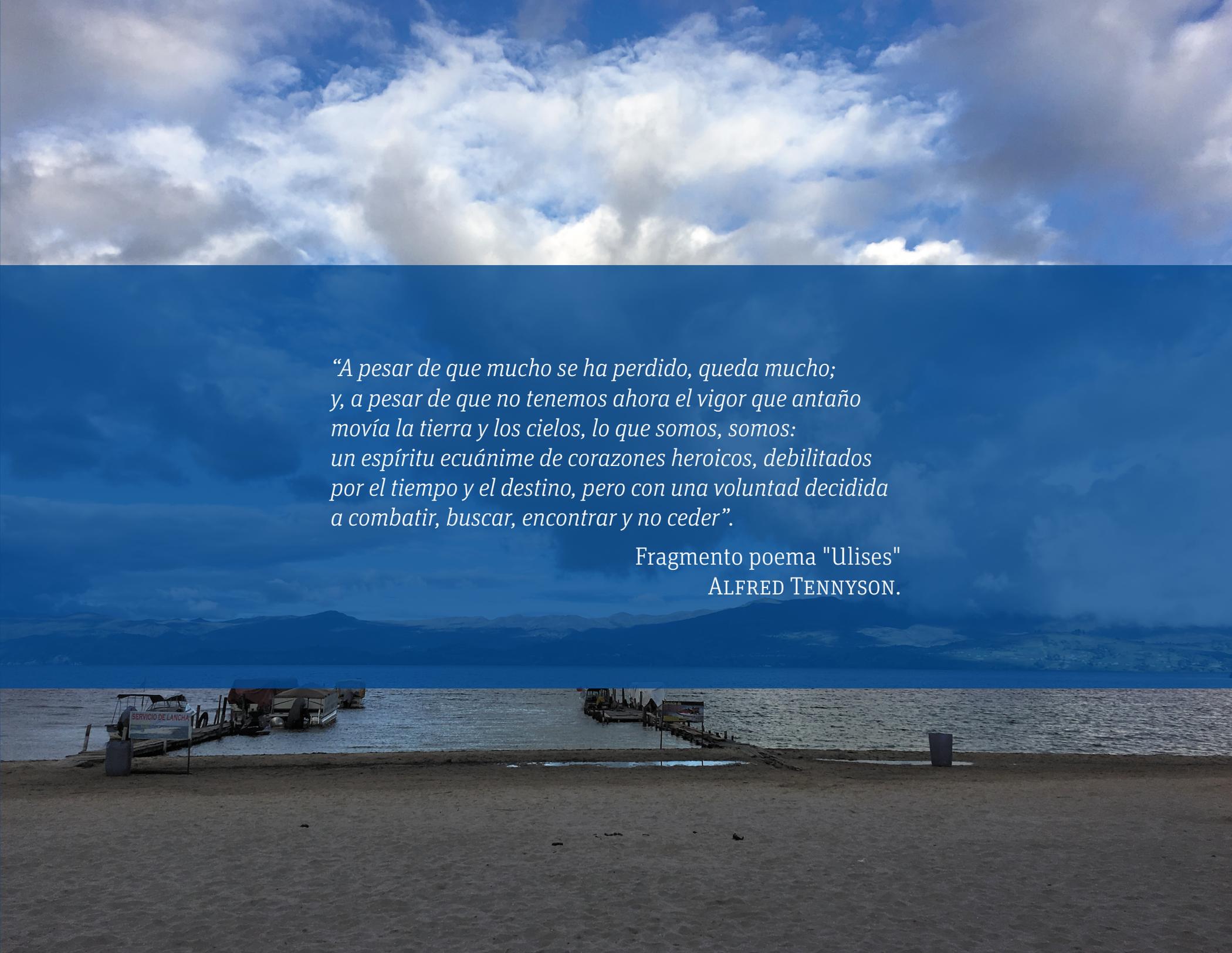
Un año de implementación



GOBIERNO DE COLOMBIA



CONSEJERÍA PRESIDENCIAL
DE SEGURIDAD



*“A pesar de que mucho se ha perdido, queda mucho;
y, a pesar de que no tenemos ahora el vigor que antaño
movía la tierra y los cielos, lo que somos, somos:
un espíritu ecuánime de corazones heroicos, debilitados
por el tiempo y el destino, pero con una voluntad decidida
a combatir, buscar, encontrar y no ceder”.*

Fragmento poema "Ulises"
ALFRED TENNYSON.



IN MEMORIAM LÍDERES, LIDERESAS, DEFENSORAS
Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS.
ELLOS SIGUEN DE PIE.

CONTENIDO

CARTA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN	9
CARTA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GRAL (R) OSCAR NARANJO TRUJILLO	11
INTRODUCCIÓN	13
MARCO NORMATIVO	17
Constitución Política de Colombia de 1991.....	17
Nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera	18
Decreto Ley 895 y 154 de 2017.....	18
GARANTÍAS DE SEGURIDAD: AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN.....	24
¿Qué son las Garantías de Seguridad?	25
Las grandes Articuladoras del SISEP: la Instancia de Alto Nivel (IAN) y la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS).....	26
La figura del Delegado Presidencial: Coordinador e interlocutor	26
Implementación de Garantías de Seguridad: Un año recorrido	28

AVANCES PUNTO A PUNTO	32
Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) (2.1.2.1. y 3.4.7)	33
Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil –en lo económico, lo social y lo político– de acuerdo con sus intereses (3.2.)	42
Pacto Político Nacional (3.4.2.)	48
Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (3.4.3.)	51
Protección de líderes, defensores y defensoras de derechos humanos	56
Unidad Especial de Investigación (3.4.4.)	61
Cuerpo Élite de la Policía Nacional (3.4.5.)	71
Programa Integral de Seguridad para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios (3.4.8.)	74
Instrumento de Prevención y Monitoreo de las Organizaciones Criminales (3.4.9.)	76
Mecanismo Nacional de Supervisión e Inspección Territorial de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (3.4.10.)	80
Medidas de Prevención y Lucha Contra la Corrupción (3.4.11.)	85
Otras Disposiciones a Efectos de Garantías (3.4.12.)	91
Sometimiento o Acogimiento a la Justicia de las Organizaciones (3.4.13.)	92
SIGLAS EN ORDEN DE APARICIÓN	94

Juan Manuel Santos Calderón
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Óscar Adolfo Naranjo Trujillo
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Juan Carlos Restrepo Piedrahita
DELEGADO Y CONSEJERO PRESIDENCIAL DE SEGURIDAD

Diana Pérez Barón
COORDINADORA EQUIPO GARANTÍAS DE SEGURIDAD

EQUIPO DE GARANTÍAS DE SEGURIDAD DE LA CONSEJERÍA
PRESIDENCIAL DE SEGURIDAD

Luisa Fernanda Suárez Rozo
Nelly Escobar
Andrea Fidalgo
Ricardo Castiblanco
María Alejandra Álvarez González
Hygcia Teresita Hurtado Gamboa

EQUIPO EDITORIAL
Hygcia Teresita Hurtado Gamboa
Coordinación Editorial y compilación
Alexandra Romero Cortina
Diseño y diagramación

FOTOGRAFÍA
Diana Pérez Barón
Luisa Fernanda Suárez
Nelly Escobar
Andrea Fidalgo
Karen González Abril
Hygcia Teresita Hurtado Gamboa

Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del Reino Unido a través de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Los contenidos son responsabilidad de la Consejería Presidencial de Seguridad a través del Equipo de Garantías de Seguridad y no necesariamente reflejan las opiniones de OIM o el Reino Unido.

Consejería Presidencial de Seguridad, 2018
ISBN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Impreso: XXXXXXXX - Colombia

CARTA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Queridos ciudadanos:

Este informe es una guía para informar con mayor profundidad, en primer lugar, lo acordado sobre los derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política y, en segundo lugar, lo relativo a la seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o políticos, o contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

Lo repito: cada líder social, cada defensor asesinado es una herida en el alma de Colombia. Todas las entidades que están involucradas en su protección los llevan en el corazón, pero es claro que como Estado tenemos que hacer más y hacerlo más rápido.

Intolerantes y criminales hacen que el camino de la construcción de paz sea tortuoso, pero no podemos dejar que nos desalienten. Por eso es tan importante que ustedes sepan en detalle lo que fue acordado, no solo para conocer las instancias que se abren para todos los colombianos, sino también para hacer una veeduría juiciosa de su cumplimiento.

Desde la firma del acuerdo, a la par con las acciones de la Fuerza Pública, el Gobierno se ha dedicado a desarrollar una estructura legal de garantías que se detallan en este informe. Entre ellas cabe destacar la Comisión de Garantías de Seguridad, la Instancia de Alto Nivel del SISEP, los paquetes de protección para excombatientes, la creación del Cuerpo Élite de la Policía Nacional que trabaja de la mano con la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y el Sistema de Alertas Tempranas para la Reacción Rápida.

Esto solo es un paso. En los meses restantes de mi Gobierno consolidaremos la arquitectura completa del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política así como de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección que nos dará pistas de cómo y en qué podemos mejorar.

Continuemos con el empeño de hacer de Colombia el paraíso que todos sabemos que puede ser. Busquemos justicia para nuestros líderes. Construyamos juntos un país donde pensar diferente no sea un factor de riesgo.



CARTA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GRAL (R) OSCAR NARANJO TRUJILLO

Cuando las FARC-EP entregaron las armas, lo que era un sueño se hizo realidad. Recordé a los 260.000 muertos que dejó el conflicto durante 53 años, a los 8 millones de víctimas de la guerra, ciudadanos, líderes, defensores de derechos humanos, policías, militares, niños, hermanas, madres, padres y me repetía: ¡Terminó esta tragedia!

Sin dudarlo el 27 de junio de 2017, nuestra historia se partió en dos. Es una historia llena de muerte y de dolor que al parecer no podemos dejar atrás. Algunos siguen pensando que nuestros conflictos, nuestras diferencias, nuestros desacuerdos se resuelven con armas, con violencia, con destrucción.

Estos criminales quieren destruir la seguridad, quieren mantener el miedo aprovechándose vilmente de un país que por encima de todo anhela reconstruirse, reconciliarse, reinventarse.

Colombia desea pasar la página e iniciar una historia llena de esperanza asumiendo sin temor alguno los retos del post acuerdo y este propósito no es de un Gobierno o de un Estado, es de una Nación, el acuerdo es un gran llamado a la articulación, al trabajo en equipo: Ciudadanía, Fuerza Pública, movimientos sociales, líderes, defensores de derechos humanos, todos trabajando por una paz estable y duradera.

Nuestros líderes y lideresas, cada uno de ellos, sin importar su raza, su género, su condición social o económica son parte vital de ese cambio, son los

sembradores de esa esperanza, pero los criminales nos los arrebatan de las manos. Las arrancan de la tierra sin el menor escrúpulo.

Este informe quiere contarle a la ciudadanía cuál es el marco normativo que abre las puertas para robustecer las garantías de seguridad para el ejercicio de liderazgos tanto políticos como comunitarios en el postconflicto, hace un repaso de los nuevos espacios de articulación creados por el Acuerdo, presenta el avance punto a punto e identifica los retos y puntos críticos de su implementación.

Sabemos que nuestra democracia tiene que ser más amplia, más profunda, y debe estar centrada en la discusión de ideas y el debate propositivo. Debemos trabajar juntos, debemos sembrar juntos, debemos protegernos juntos.

Lo que aquí se presenta es el primer arranque de ese trabajo en grupo. Un año de labores donde cada entidad acompañada de los representantes de las Plataformas de Derechos Humanos, expertos y la comunidad internacional dedicó tiempo y esfuerzo en dar los primeros pasos para construir desde lo acordado.

Mi más grande deseo es llegar al punto que todos anhelamos: Que un partido político en oposición, líder o lideresa, defensor de Derechos Humanos, dirigente político, ciudadano reclamante de sus derechos, pueda ejercer su liderazgo sin temor, con la seguridad de que sus ideas no lo pondrán en riesgo, que podamos construir entre todos la nación que soñamos.

INTRODUCCIÓN



INTRODUCCIÓN

Colombia se ha visto afectada por conflictos armados desde hace más de cincuenta años. Los ciclos de conflictividad comenzaron con una pugna ideológica entre los dos principales partidos políticos del país en un período conocido como La Violencia (1948-1958). Más tarde el conflicto se transformaría en una guerra entre las insurgencias de tendencia comunista y las fuerzas gubernamentales que derivó en una prolongada confrontación con múltiples actores, incluyendo las guerrillas de izquierda y grupos armados de derecha.

Desde octubre de 2012, el Gobierno de Colombia formalizó las conversaciones de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) lo que llevó al país a la posibilidad de un fin del conflicto y la construcción de una paz estable. El 24 de agosto de 2016, las delegaciones del Gobierno y de las FARC-EP anunciaron un Acuerdo Final, integral y definitivo, sobre la totalidad de los puntos de la Agenda del *Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia*, el cual incluía un mecanismo de refrendación popular para obtener el apoyo ciudadano.

De conformidad con dicho mecanismo definido durante las negociaciones, avalado por la Corte Constitucional mediante sentencia C-379 de 18 de julio de 2016, el 2 de octubre de 2016 se llevó a cabo el plebiscito para la paz.

Los resultados de la jornada tuvieron un estrecho margen de diferencia, con una votación mayoritaria del 50,21% a favor del NO, contra el 49,78% a favor del SÍ y un porcentaje de abstención superior al 62%.

Los resultados obtenidos en el plebiscito demostraron la polarización del país respecto a algunos puntos del Acuerdo pero principalmente, el deseo de los ciudadanos de lograr la paz y su intención de construirla a través de una negociación. La Presidencia de la República, después de reconocer los resultados del plebiscito, reiteró su compromiso de garantizar la estabilidad de la nación y velar por el derecho a la paz de todos los colombianos (Constitución Política, Artículo 22).

Bajo el compromiso de las partes de mantener el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo, todas las fuerzas políticas y sociales del país se encontraron convocadas y comprometidas con el objetivo de hallar una alternativa incluyente en busca de la paz. Como resultado, el 24 de noviembre de 2016 se celebró la firma del *Nuevo Acuerdo* que incluyó cambios pertinentes para las partes después de la apertura de un Gran Diálogo Nacional por la Paz a través del cual voceros de todas las corrientes políticas, ideológicas y espirituales hicieron sus aportes. El 30 de noviembre de 2016 el Congreso de la República refrendó el Nuevo Acuerdo estableciendo el “Día D”, el 1 de diciembre de 2016.

Desde esta fecha en adelante inició para el país el proceso de implementación de los acuerdos así como los retos del llamado “postconflicto” (o postacuerdo) para la construcción de una paz estable y duradera que incluye, entre otras cosas, la negociación con el grupo guerrillero Ejército de Liberación Nacional (ELN) para el alcance de la llamada “paz completa”.

Con el propósito de agilizar y garantizar la implementación del *Nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera* (Nuevo Acuerdo Final) y ofrecer garantías de cumplimiento y fin del conflicto, de manera excepcional y transitoria se puso en marcha el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, por un período de seis meses prorrogables a 12, contados a partir del 7 de julio de 2016.

El Nuevo Acuerdo Final desarrolla cinco ejes temáticos relacionados con i) Una Reforma Rural Integral; ii) Participación Política; iii) Fin del Conflicto; iv) Solución Integral al Problema de las Drogas Ilícitas; y v) Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto; así como un sexto punto atinente a la implementación, verificación y refrendación.

El punto tres “Fin del Conflicto” incluyó lo pactado sobre *“Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres,*

que atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”.

Dentro de dicha vigencia y en el marco del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, el Presidente de la República, facultado para expedir decretos con fuerza de ley cuyo contenido tuvieran por objeto facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Nuevo Acuerdo Final, decretó en coherencia con lo pactado en el punto tres, la creación de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la creación del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, creación de la la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política y el nombramiento de un delegado presidencial adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que estará a cargo de la Secretaría Técnica de estas instancias.

Así, la Consejería Presidencial de Seguridad en cabeza del Consejero y Delegado Presidencial, Juan Carlos Restrepo, inició desde febrero de 2017 el trabajo de diseño y puesta en marcha de dichos espacios.

▼ Sesión territorial
Montería.



▼ Las sesiones territoriales
son espacios de
conversación entre
entidades de gobierno y
organizaciones sociales.



▲ Un factor de riesgo para
líderes en el pacífico es
el reacomodamiento de
grupos armados ilegales.



▲ Sesión territorial
Apartadó.

MARCO NORMATIVO



MARCO NORMATIVO

La finalización del conflicto con la guerrilla de las FARC-EP y la firma del *Nuevo Acuerdo Final* dan paso a un periodo de transición denominado postconflicto o postacuerdo que busca la integración de todos los territorios, la inclusión social y el fortalecimiento de la democracia lesionada durante los años de conflicto. Para tal fin, el Estado procedió a afianzar y construir los pilares fundamentales de una normatividad que, con el amparo constitucional, contara con todas las características que permitieran desarrollar de manera efectiva la implementación de lo acordado.

Constitución Política de Colombia de 1991

Colombia al ser un Estado Social de Derecho, se orienta hacia el cumplimiento de una democracia participativa y pluralista que comprende siempre la dignidad humana y la prevalencia del interés general. El artículo 22 de la Carta Política establece que la paz es un derecho y un deber obligatorio. La Sentencia T-8 de 1992 señala que alcanzar este derecho requiere la participación de sectores sociales, políticos, económicos e ideológicos que permitan alcanzar dicho derecho constitucional de una manera solidaria. Partiendo de este principio, el Gobierno Nacional puso a disposición todas las herramientas necesarias durante la negociación para materializar una paz estable y duradera para todos los ciudadanos.

Constitucionalmente los artículos 3 y 133, que expresan el funcionamiento de la soberanía popular y la representación

de los cuerpos colegiados, reflejan que el *Acuerdo Final* para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, fue refrendado cumpliendo con los parámetros establecidos por la norma de normas y que desde el principio respetó todos los estándares establecidos por la ley, lo que permitió la construcción de un *Nuevo Acuerdo Final* con la participación de sectores sociales y políticos diversos.

Con la finalidad de facilitar y asegurar el cumplimiento del *Nuevo Acuerdo Final*, el Constituyente mediante Acto Legislativo 01 de 2016 proporcionó y afirmó el acatamiento del documento y facultó al Presidente de la República con una habilidad legislativa extraordinaria y excepcional para expedir decretos con fuerza de ley. Lo anterior respaldado por las sentencias C-699 de 2016, y C-160 y C-174 de 2017 que fijaron los criterios de validez constitucional. El objetivo de este procedimiento fue darle celeridad a la presentación y aprobación de leyes y reformas necesarias para la implementación de lo acordado.

Para establecer una norma constitucional que permitiera fortalecer el acuerdo, se creó el Acto Legislativo 02 de mayo de 2017, por medio del cual se adicionó un artículo de carácter transitorio a la Constitución y con este se dio el sello de seguridad jurídica necesario, que informa a los próximos tres gobiernos el deber de cumplir y desarrollar lo pactado.

Nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (*Nuevo Acuerdo Final*)

El Nuevo Acuerdo Final está compuesto por seis puntos que se desarrollan de manera articulada.

En específico, el punto 3 “Fin del Conflicto”, se vincula con el cumplimiento del punto 2 “Participación política: Apertura democrática para construir la paz”, específicamente en lo pertinente a la implementación de medidas que conduzcan a una plena participación política y ciudadana de todos los sectores políticos y sociales.

Este concepto de protección a la participación no solo abarca a representantes de los partidos políticos sino también a líderes, movimientos sociales y defensores de derechos humanos por medio de la implementación de medidas para garantizar la movilización ciudadana en los asuntos de interés público, así como para facilitar la constitución de nuevos partidos y movimientos políticos con las debidas garantías de participación, en condiciones de seguridad.

Dichas condiciones se integran en la figura del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), que se concibe como un marco de garantías de los derechos y las libertades, que busca asegurar la promoción y protección de la persona, el respeto por la vida y la libertad tanto de pensamiento como de opinión, para así fortalecer y profundizar la democracia.

Este marco incluye fórmulas de implementación como el Pacto Político Nacional, la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la Unidad Especial de Investigación, un Cuerpo Élite especializado en la Policía Nacional, el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, Medidas de Prevención y

Lucha contra la Corrupción, entre otras, que se verán en detalle en este informe.

Decretos Ley 895 y 154 de 2017

En dicho marco normativo se crean el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) y la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS). El primero, se constituye como un conjunto de normas, programas, proyectos, planes, comités, entidades públicas nacionales y territoriales, organizaciones que implementan dichos planes y proyectos que tienen por objeto disminuir el riesgo de afectación y la protección de quienes ejercen la política. La CNGS, que hace parte del SISEP tiene por tarea tanto recomendar medidas que permitan el ejercicio de la participación política y el desarrollo de liderazgos comunitarios en condiciones de seguridad, como estructurar una política pública en materia de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales que puedan amenazar la implementación del Acuerdo de paz, entre otros.

El Decreto Ley 154 del 2017 mediante el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) hace un llamado a la articulación institucional y señala que dentro de las funciones del Ministerio de Justicia es primordial su participación en el diseño y definición de la política criminal de prevención del delito; que el Ministerio del Interior tiene la responsabilidad de formular y adoptar políticas de Gobierno referentes a orden público interno, asuntos de política, paz, convivencia y libertades fundamentales a la vez que el Ministerio de Defensa Nacional debe formular y adoptar políticas, planes, programas y proyectos para la defensa de la seguridad del territorio y el mantenimiento del orden constitucional.

La Fiscalía General de la Nación debe asegurar el ejercicio eficiente y coherente de la acción penal que se complementa definiendo políticas y estrategias de priorización para

ejercer la actividad investigativa, dirigiendo y coordinando actividades que permitan la investigación temprana de delitos y actuaciones criminales, entre otras. Por último, la Defensoría del Pueblo debe velar por la promoción, ejercicio y divulgación de los Derechos Humanos.

Lo anterior refleja como el Nuevo Acuerdo busca que los diferentes órganos del Estado, si bien en el marco de sus funciones, actúen armónicamente para un mismo objetivo: Dotar de garantías de seguridad a la participación.

El Decreto Ley 895 mediante el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), vincula el cumplimiento de los puntos 2.1.2. (especialmente los puntos 2.1.2.1 y 2.1.2.2) referente a los Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general y 3.4 (entre ellos el 3.4.7.) que acuerda lo relativo a seguridad

y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres que atenten contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

Estos dos mega decretos con rango de ley, que impulsan la implementación de los mencionados puntos del acuerdo, se complementan con otros decretos (ordinarios o de ley), normas instrumentales para la realización de los objetivos y compromisos del Nuevo Acuerdo Final y que crean, entre otros, el SISEP. Además van de la mano con otras normas de carácter vinculante que han sido parte del desarrollo de lo acordado, entre las que se deben mencionar en primer término 40 Decretos Ordinarios y 36 Decretos Ley.

DECRETOS ORDINARIOS	
1647/2016	Puntos Pre Agrupamiento temporal para ZVTN,
1937/2016	Atención en Salud para FARC concentrados
2027/2016	Consejo Nacional de Reincorporación
1197/2017	Designación Delegado Presidencial para la Instancia de Alto Nivel
061/2017	Representantes del Gobierno Consejo Nacional de Reincorporación
062/2017	Representantes del Gobierno en CSIVI
294/2017	Reglamento sector salud y protección social
299/2017	Programa de protección para las FARC
300/2017	Creación subdirección de protección en UNP
301/2017	Planta de personal para protección en UNP
302/2017	Crea empleo de agente escolta en UNP

DECRETOS ORDINARIOS	
303/2017	Requisitos para empleo de agente escolta en UNP
307/2017	Deroga Puntos de Pre Agrupamiento
308/2017	Cambios en delimitación de algunas ZVTN
600/2017	Reglamenta prestación humanitaria a víctimas,
871/2017	Representante del Gobierno ante el CSIVI
901/2017	Prórroga duración de las ZVTN
1650/2017	Definición de las ZOMAC
1829/2017	Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO)
2026/2017	Reglamentación de las ETCR
2124/2017	Sistema de Alertas Tempranas (SAT)
2125/2017	Suspensión ejecución de órdenes de captura expedidas contra los exintegrantes de las extintas FARC Prórroga

DECRETOS LEY	
2204/2016	Adscripción de la ART
121/2016	Ley Control de constitucionalidad automático
154/2017	Ley que crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad – CNGS
248/2016	Ley Saldos Fondo Nacional de Regalías
249/2017	Regulación contratación para erradicación manual
277/2017	Ley Efectiva implementación de la ley 1820 de Amnistía.
298/2017	Excepciones para UNP en contratación
587/2017	Comité de Escogencia para el SIVJIRNR
588/2017	Ley Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad
589/2017	Ley Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas
671/2017	Ley Certificación de desvinculación de menores de edad

DECRETOS LEY	
700/2017	Ley Habeas Corpus por no aplicación oportuna de Ley 1820
706/2017	Ley tratamiento especial a miembros de la Fuerza Pública
775/2017	Ley Sistema de Defensa Técnica miembros de la Fuerza Pública
831/2017	Visa de Residentes Especial de Paz
870/2017	Ley Pago de Servicios Ambientales
882/2017	Profesión docente en ZOMAC
883/2017	Obras por impuestos para empresas mineras
884/2017	Ley Plan Nacional de Electrificación Rural
885/2017	Consejo Nacional de Paz, reconciliación y Convivencia
888/2017	Ley Modifica cargos en Contraloría General de la Republica
889/2017	Ley Medidas e instrumentos para la reincorporación económica
890/2017	Ley Plan Construcción y mejoramiento de Vivian Rural.
891/2017	Ley Restitución de Derechos de menores desvinculados de FARC
892/2017	Acreditación de programas de pregrado en departamentos con ZVTN
893/2017	Ley Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET
895/2017	Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política
896/2017	Programa Sustitución de cultivos de uso ilícito – PNIS
897/2017	Ley Agencia Colombiana para la Reintegración y la Normalización
898/2017	Ley Unidad Especial de Investigación contra el C.O
899/2017	Ley Instrumentos para la reincorporación colectiva
900/2017	Ley Suspensión ordenes de captura después de ZVTN
902/2017	Ley Acceso y formalización del Fondo de Tierras
903/2017	Ley Inventario de bienes y activos a disposición de FARC

Esta es la primera arquitectura normativa creada para la implementación bajo los parámetros de legalidad colombianos. En este marco, las entidades, organizaciones, programas, proyectos, planes y comités puedan iniciar el trabajo conceptual y operativo para llevar a cabo cada una de las tareas contempladas en el Nuevo Acuerdo Final.

Si bien la construcción de esta estructura normativa no ha finalizado y en el futuro se necesitará de una aún mayor que

atienda los retos que se presenten, ha sido un primer esfuerzo conjunto del Estado para hacer viable y llevar a la práctica la construcción de la paz.

Es un proceso lento cuyos frutos iniciales son aún poco visibles pero que a largo plazo sostendrán la apertura democrática y el cambio cultural que necesita un país que anhela superar un conflicto largo y degradado.





”PUSIMOS FIN A UN DOLOROSO CONFLICTO ARMADO CON LAS FARC.
NO PODEMOS NI DEBEMOS REEMPLAZARLO AHORA POR UN CAMINO
DE ODIO Y DE EXCLUSIÓN”.

*ALOCUCIÓN DEL PRESIDENTE JUAN MANUEL SANTOS EL 16 DE FEBRERO DE 2018
DONDE ANUNCIÓ MEDIDAS PARA ENFRENTAR EL ASESINATO DE LÍDERES EN EL PAÍS.*

GARANTÍAS DE SEGURIDAD: AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN



GARANTÍAS DE SEGURIDAD: AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN

¿Qué son las Garantías de Seguridad?

La noción de garantías de seguridad del SISEP así como de sus instancias, está directamente ligada a la proscripción de la violencia como método de acción política.

La relación entre armas y política para la consolidación de poderes locales, así como la construcción de grupos armados ilegales que obedecen a intereses particulares, tienen un fuerte arraigo en la historia del país. Como consecuencia, los procesos democráticos, desde la participación en una junta barrial hasta una candidatura presidencial, suelen estar revestidos de peligro.

Desde el periodo conocido como La Violencia, hasta nuestros días, la lista acumulada de afectaciones a líderes no es solo larga y numerosa, también ha sido cruenta y salvaje. La mayoría de los liderazgos quedan atrapados en disputas territoriales políticas y económicas, por medio de complejas redes donde lo legal y lo ilegal se moldean de manera perversa.

La amenaza, la extorsión, el confinamiento y el asesinato se convierten en estrategias para influir dentro de las comunidades por encima del respeto a la diferencia, la negociación, el diálogo y las alianzas. Las organizaciones criminales actúan en dicho contexto a través de una gerencia del miedo y el control que les es provechosa para sus fines ilegales.

Antes del Nuevo Acuerdo Final y desde la Constitución del 91, el Estado colombiano tenía un marco normativo de derechos electorales, mecanismos democráticos de participación directa así como garantías de participación política que aún hoy continúan vigentes, así como también, rutas para la protección de líderes y una política de derechos humanos para enmarcar el comportamiento de la Fuerza Pública en Operaciones, tendiente a articular el sistema de enseñanza de DD.HH. y DIH en las Fuerzas. Pero el conflicto activo, cuya extensión en el tiempo y en territorio fue tan compleja, impidió en su implementación integral en diferentes territorios tanto rurales como urbanos.



Es por esto que la creación del SISEP se concibe con el objetivo de transitar a un escenario en el que impere la democracia, con garantías plenas para quienes participen en política y la apertura de nuevos espacios para la participación. Así, las garantías de seguridad se conciben como todas aquellas medidas que ayudan a concretar la ausencia de peligro para los ciudadanos en la participación democrática.

Por ello son las líneas rectoras en el marco de implementación de las garantías de seguridad, la prevención de cualquier forma de estigmatización y persecución de dirigentes por motivo de sus actividades políticas, de libre expresión o de oposición, así como el respeto de los derechos humanos y la defensa de los valores democráticos particularmente en cuanto a la protección de los derechos y libertades, la creación de una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política y la lucha contra organizaciones criminales responsables de afectaciones contra defensores de derechos humanos, líderes, movimientos sociales o que amenacen la implementación.

Las grandes articuladoras del SISEP: La Instancia de Alto Nivel (IAN) y la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS)

Para el montaje de esta visión se crean dos espacios articuladores: La Instancia de Alto Nivel (IAN) y la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS).

La IAN tiene la tarea de poner en marcha el SISEP garantizando su articulación, funcionamiento y supervisión. Depende de la Presidencia de la República y sirve de eje articulador con otras instituciones del Estado como la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía y la Procuraduría. Su existencia se sustenta en el Decreto ley 895 de 2017, artículo 7, en donde se enumeran sus 14 funciones, todas ellas relacionadas con su funcionamiento y con la coordinación y promoción de la corresponsabilidad de las instituciones del Estado

para garantizar la efectividad de las medidas adoptadas en el marco del Sistema.

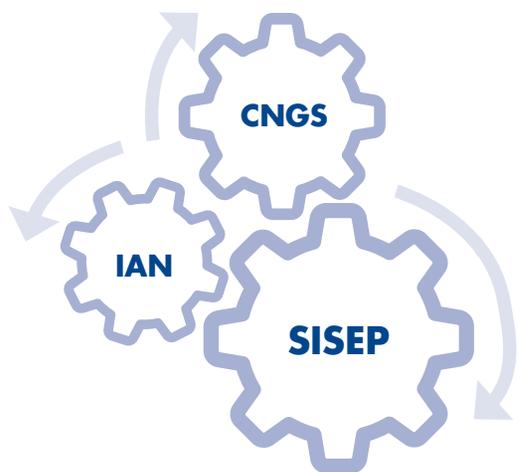
La CNGS tiene por objeto específico el seguimiento y diseño de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de cualquier organización criminal que atente contra defensores de derechos humanos, líderes y movimientos sociales o que amenacen la implementación del Nuevo Acuerdo Final.

En especial tiene la función (artículo 3 decreto ley 154) de formular y evaluar el Plan de Acción Permanente contra Organizaciones Criminales (PAPCOC). En esta comisión participan además de las entidades de Gobierno designadas, el Ministerio Público y la Fiscalía, dos representantes de las Plataformas de Derechos Humanos y tres expertos académicos (Ver figura página 27).

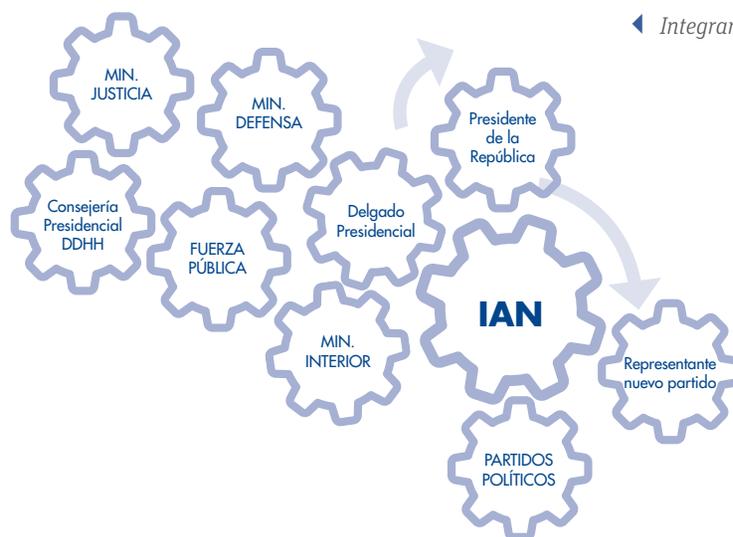
Esta estructura convoca especialmente a la articulación del Ministerio de Interior, el Ministerio de Defensa, al Ministerio de Justicia y del Derecho, la Unidad Nacional de Protección, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas para que trabajen juntos sin perjuicio de sus objetivos misionales y por el contrario en beneficio del diseño de estrategias acertadas y cada vez más sofisticadas que permitan por un lado el combate a organizaciones criminales que afectan la construcción de la paz, y por otro la protección de líderes y dirigentes políticos para erradicar la noción generalizada de que la participación política es un actividad de alto riesgo y ello traiga la apertura democrática que un país pluriétnico y multicultural debería tener.

La figura del Delegado Presidencial: Coordinador e Interlocutor

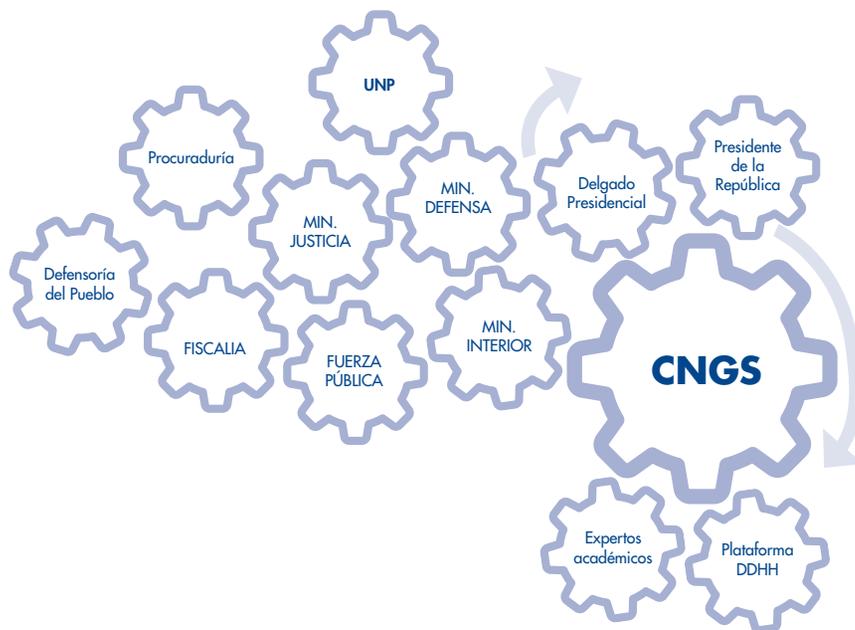
El Delgado Presidencial, en general, es una figura ejecutiva que permite al Presidente de la República designar a una persona como su representante, para una mejor operatividad en materias que necesitan de una atención continua.



▲ Instancias del SISEP.



◀ Integrantes de la Instancia de Alto Nivel.



◀ Integrantes Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

El Consejero Presidencial de Seguridad apoya tanto al Vicepresidente como al Presidente en la formulación, coordinación y concertación con las entidades responsables, de políticas públicas y acciones en materia de seguridad nacional, seguridad ciudadana y convivencia, ciberdefensa y ciberseguridad. También ejerce la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional.

Adicionalmente, en coherencia con sus funciones, el Consejero Presidencial de Seguridad asume la Delegación Presidencial de la IAN y la CNGS y opera las secretarías técnicas de ambos espacios (Decreto 1197 de 2017).

Las secretarías técnicas tienen como actividades fundamentales la coordinación, la interlocución y el seguimiento al cumplimiento tanto de las funciones como de los objetivos misionales de las instancias.

El Consejero y Delegado Presidencial vela, en este contexto, por la coherencia de las medidas diseñadas o sugeridas, abre espacios de diálogo entre las diferentes entidades para compartir información sin perjuicio de sus actividades misionales, evalúa la pertinencia y correspondencia de lo planteado bajo criterios de funcionamiento de las entidades de Gobierno, sugiere y tiene la mirada integral de articulación de los diferentes mecanismos y le informa directamente al Señor Presidente de la República sobre sus avances.

Implementación de Garantías de Seguridad: un año recorrido

El Nuevo Acuerdo Final se firmó hace apenas 16 meses y ha llevado a la Nación a una gran transformación institucional.

En un aparato tan complejo como es el Estado, los cambios toman tiempo y trabajo. A la manera de un gran buque que intenta cambiar su curso, por más comprometido que se esté con la nueva ruta, el viraje no puede ser inmediato.

Esa ruta implica como primer paso consolidar el monopolio de las armas y asegurar la presencia del Estado en todo el territorio nacional, montar las reformas normativas bajo la visión del Nuevo Acuerdo Final, ocuparse de los temas sistémicos de las Zonas más Afectadas por el Conflicto (ZOMAC) como la falta y acceso a infraestructura en educación, salud, comunicación, servicios públicos, fortalecer la institucionalidad local para la implementación y la reincorporación efectiva de excombatientes.

Además de la implementación de lo acordado, el Estado debe atender la inestabilidad. Esta no solo se refiere a la inseguridad sino también a los desequilibrios y las inequidades que el conflicto originó en este país amplio, diverso y complejo cuyas problemáticas no se resuelven sin antes no tener una visión territorial y diferencial. Prueba de ello son los despliegues preventivos de seguridad como el Plan Horus, el mecanismo conocido como Carpas Azules de monitoreo y verificación de las Naciones Unidas que lleva a territorio todos los servicios del Estado para la atención a las comunidades en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) entre muchos otros. Sin embargo, todavía es poco visible el progreso.

El Plan Horus es una fase avanzada del Plan Victoria y de Comunidades Seguras y en Paz de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que micro focaliza aproximadamente 63.000 hombres en 67 municipios y 595 veredas. Busca estrechar los lazos con la comunidad en especial en aquellas zonas más afectadas por el conflicto armado, intensificar la consolidación territorial y respalda otras unidades militares en el desarrollo de proyectos productivos, construcción de vías, mantenimiento de parques, monumentos, calles, entre otros.

GARANTÍAS DE SEGURIDAD: responsabilidades y funciones del Delegado Presidencial - Punto 3.4. del Acuerdo de Paz

SISEP

- 1 Adecuación Normativa e Institucional
- 2 Prevención
- 3 Protección
- 4 Evaluación-Seguimiento

- Creada Decreto 299 de 2017
- En funcionamiento
- Aprueba e implementa esquemas de seguridad para FARC y familiares que así lo requieran
- Creado el 15 de junio de 2017
- Caracterización de 20 organizaciones en 27 regiones
- Asumió investigaciones por hechos contra defensores de DD.HH.
- Decreto 1581 del 28 de septiembre de 2017 – Política pública de prevención
- Programa creado, pendiente que Mesa Técnica defina a quiénes se capacitará



* Sistema de Planeación, Información y Medición del SISEP

En Colombia no existían instituciones enfocadas con este grado de especificidad a la protección y que de manera puntual ofrecieran tanto garantías de seguridad física como de participación política a todos los partidos.

El SISEP, especialmente el Delegado Presidencial, la IAN y la CNGS, se ocupa, desde la política pública, de una transformación ambiciosa de uno de los problemas estructurales del conflicto colombiano: las garantías de seguridad para la participación.

El reto para la construcción de política pública en términos de garantías de seguridad es triple: La protección de líderes y dirigentes en un corto plazo, el desmantelamiento de organizaciones criminales y la transformación cultural para proscribir el uso de las armas en la política.

El dispositivo para cumplir estos objetivos propone una responsabilidad compartida que plantea a las entidades una toma de decisiones aún más coordinada y planificada de lo que se hacía antes de la firma del Nuevo Acuerdo Final y en especial proyecta, sobre esta nueva institucionalidad, el desafío de diseñar nuevas formas de comunicación, procesamiento de la información y delineación de procedimientos efectivos para la protección de líderes, defensores y defensoras de derechos humanos así como de los partidos políticos especialmente de aquellos que se encuentren en oposición.

El levantamiento de este entramado de políticas públicas le deja al país, por solo nombrar algunas:

- Una Comisión de Garantías de Seguridad operante y con un plan de trabajo en el que priorizará la formulación de recomendaciones para la protección de grupos desmovilizados y líderes comunales
- La Instancia de Alto Nivel del SISEP activa y en proceso de implementar el mecanismo de interlocución con los partidos políticos

- Un paquete de programas de protección para excombatientes en cumplimiento de lo acordado
- La creación del Cuerpo Élite de la Policía Nacional articulado a una Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación con el objetivo de investigar delitos que atenten contra defensores o defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o políticos, conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de paz
- Un proceso de reincorporación de excombatientes de la desmovilizada FARC-EP
- Y una actualización al Sistema de Alertas Tempranas habilitándolo para la reacción rápida.

En los próximos meses esperamos entregar a los colombianos y al nuevo Gobierno la arquitectura completa del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política con su respectivo plan de trabajo en especial los elementos de evaluación y seguimiento: El Sistema de Planeación, Información y Monitoreo Interinstitucional y la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección. También esperamos entregar el texto final del Plan de Acción Permanente Contra las Organizaciones Criminales (PAPCOC) y el documento de insumos y recomendaciones para la política pública de Paz, Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, el Programa Integral de Seguridad para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios así como una ley relativa al sometimiento o acogimiento a la justicia de organizaciones criminales.

El objetivo último es disminuir y detener las afectaciones a líderes, defensores, movimientos sociales y políticos para que nuestra democracia se amplíe en un contexto libre de miedo.



▲ Todas las entidades del Estado están convocadas y comprometidas con la garantía de seguridad de líderes y lideresas.



▼ *Riesgo es la probabilidad, al que se encuentra expuesta persona, grupo o comunidad de ocurrencia de daño.*



▲ *Uno de los enfoques del Cuerpo Élite de la Policía es la investigación de conductas criminales que atentan contra líderes y defensores.*



▲ *La noción de seguridad empleada posee un enfoque territorial, diferencial y de género con énfasis en zonas donde confluyen variables que ponen en peligro a las comunidades.*

AVANCES PUNTO A PUNTO



AVANCES PUNTO A PUNTO

A continuación podrá consultar en detalle el avance en la construcción de los instrumentos de implementación que vincula el cumplimiento de los puntos 2.1.2. referente a los derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general y 3.4 que acuerda lo relativo a seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales dentro del Nuevo Acuerdo Final.

A continuación de cada punto podrá encontrar los numerales del Nuevo Acuerdo Final donde se hace referencia, la entidad responsable de implementación, cuáles son sus tareas, al momento de este informe en qué estado se encuentra y qué falta para estar cien por ciento en funcionamiento.

Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) (2.1.2.1. Y 3.4.7.)

¿Qué es?

El SISEP se constituye como un conjunto de normas, programas, proyectos, planes, comités, entidades públicas nacionales y territoriales, organizaciones estatales y gubernamentales que ejecutan dichos planes y proyectos que tienen por objetivo contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución.

Busca cumplir con un marco de garantías de los derechos y libertades, fomentar la convivencia y la tolerancia, el respeto por la vida y la libertad de pensamiento y opinión, para así fortalecer y profundizar la democracia, adoptando mecanismos para promover la permanencia de los líderes sociales en sus territorios y brindar garantías de no repetición.

Está compuesto por siete instancias rectoras:

1. La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.
2. La Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.
3. El Delegado presidencial.
4. La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección.
5. El Comité de Impulso a las Investigaciones.
6. Los Programas de Protección contemplados en el decreto ley 895 de 2017.
7. El sistema de prevención y alerta para la reacción rápida.

■ *El Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política fue acordado en el punto 2.1.2, específicamente los numerales 2.1.2.1 y 2.1.2.2Y 3.4 del Acuerdo Final. Adicionalmente, se encuentra incluido en el punto 6.1.10, Calendario de Implementación Normativa en el literal g. ■*

INSTANCIA DE ALTO NIVEL

¿En qué va?

Instancia de Alto Nivel (IAN) (3.4.7.2.)

Consejería Presidencial de Seguridad

Entidad líder

¿Qué es?

Las instancias especiales o de alto nivel son herramientas ejecutivas que permiten que las cabezas de entidades responsables se reúnan con el ánimo de sugerir lineamientos, emitir recomendaciones y hacer seguimiento a políticas específicas.

La Instancia de Alto Nivel (IAN) del SISEP la integran el Presidente de la República y/o su delegado, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Justicia y del Derecho, el Comandante de las Fuerzas Militares, el Director de la Policía Nacional, el Consejero Presidencial para los Derechos Humanos, el Director de la Unidad Nacional de Protección (UNP) y un delegado permanente de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (movimiento político que surgió del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal). Con el objetivo de poner en marcha la IAN y supervisar la implementación del Sistema así como establecer mecanismos de interlocución permanente con los partidos y movimientos políticos, especialmente los que ejercen la oposición.

¿En qué va?

La Instancia de Alto Nivel del SISEP se creó con el artículo 6 Decreto 895 de mayo 2017. El 12 de febrero de 2018 realizó su instalación formal donde presentó su reglamento y un plan de trabajo con actividades priorizadas para las elecciones del 2018.

La Secretaría Técnica de la Instancia de Alto Nivel en cabeza del Delegado Presidencial presentó el plan de trabajo para

el impulso, seguimiento y evaluación del SISEP. Esto involucra la creación de la comisión de seguimiento y también del sistema de seguimiento. Actualmente, la Consejería Presidencial de Seguridad está en el proceso de definir los indicadores del Sistema así como la metodología de reportes por parte de las entidades involucradas.

¿Qué falta?

Crear la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del SISEP (Decreto reglamentario del Decreto Ley 895).

Crear el Sistema de Planeación, Información y Monitoreo de los mecanismos de Interlocución.

Delegado Presidencial (3.4.7.2.)

Consejero Presidencial de Seguridad

Entidad Líder

¿Qué es?

Una figura ejecutiva que permite al Presidente de la República designar a una persona como su representante para una mejor operatividad en materias de garantías de seguridad que necesitan de una atención continua.

En el caso del SISEP, el Delegado Presidencial tiene a su cargo la secretaría técnica de la Instancia de Alto Nivel, de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y hace parte de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección del Programa de Protección Especializada, así como del seguimiento a los programas de protección, la coordinación e implementación del sistema de seguridad SISEP y el mecanismo de interlocución.

Las secretarías técnicas coordinan, vinculan y hacen seguimiento al cumplimiento de las funciones y objetivos propuestos.

¿En qué va?

El decreto 1197 de julio de 2017 designó al Consejero Presidencial de Seguridad como Delegado Presidencial. Desde esa fecha, el actual Consejero, Juan Carlos Restrepo Piedrahita cumple, junto con el Equipo de garantías de seguridad creado para su apoyo, con las tareas de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la Secretaría Técnica de la Instancia de Alto Nivel, preside la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, coordina y hace seguimiento al programa de protección integral. En el cumplimiento de dichas funciones, realizó la coordinación de todas las actividades descritas anteriormente, así como de la preparación de los insumos tanto para la Comisión Nacional de Garantías como de la Instancia de Alto Nivel.

También participó en la construcción del proyecto de decreto que desarrollará lo contenido en el punto 3.4.8 del Nuevo Acuerdo Final, que lidera el Ministerio del Interior, así como el seguimiento a los compromisos que se han realizado en el marco de los cónclaves de seguridad entre el Vicepresidente de la República y Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (movimiento político que surgió del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal).

¿Qué falta?

Poner en marcha los sistemas de seguimiento, evaluación e interlocución que contempla la IAN.

**Subdirección especializada de seguridad y protección en la Unidad Nacional de Protección (3.4.7.4.1.),
Mesa técnica de seguridad y protección (3.4.7.4.2.),
Cuerpo de seguridad y protección (3.4.7.4.3.)**

Unidad Nacional de Protección (UNP)
Entidad líder

¿Qué son?

Un conjunto de medidas de protección integral para el movimiento político que surgió del tránsito a la actividad política legal de las FARC (Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común), integrantes, actividades y sedes, así como excombatientes que se reincorporen a la vida civil y sus respectivas familias de acuerdo con el nivel de riesgo.

La Subdirección especializada de seguridad y protección en la Unidad Nacional de Protección es quien garantiza la administración, funcionamiento y operación de la Mesa Técnica y el Cuerpo de Seguridad. Adopta o implementa, dirige y controla las políticas, los procesos, planes o proyectos y adelanta las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento y aplicación en todos los niveles institucionales, así como establece sistemas o canales de información para su ejecución y seguimiento.

La Mesa Técnica de Seguridad y Protección desarrolla, coordina y hace seguimiento y sugerencias a la implementación del Plan Estratégico de Seguridad y Protección, que contempla medidas materiales e inmateriales para las y los integrantes del nuevo movimiento que surgió del tránsito a la legalidad de las FARC (Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común).

Por medidas inmateriales se entiende medidas de prevención y contra la estigmatización. Por medidas materiales se entienden aquellos recursos humanos y físicos necesarios para garantizar los derechos a la vida e integridad personal, a la libertad, a la movilidad y a la seguridad, de las y los integrantes del nuevo movimiento político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común y de las y los integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil dada su situación de riesgo derivada del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias y de sus familias de acuerdo con el nivel de riesgo.

El Cuerpo de Seguridad y Protección, es un cuerpo de Agentes de Protección de naturaleza mixta, integrado por personal de confianza de las Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, el cual tiene enlace directo y coordinación con la Policía Nacional que a su vez designa enlaces para cada esquema de seguridad y protección, a nivel nacional, departamental y municipal. Este personal de confianza es debidamente capacitado y cumple los requisitos de idoneidad psicológica que se exigen a los demás integrantes de cuerpos de protección. La Subdirección especializada de seguridad y protección de la UNP es la encargada de verificar el cumplimiento de dichos requisitos.

¿En qué va?

Por medio del 299 se incluye el Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección donde vincula a las entidades competentes en la protección a incluir al partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común y excombatientes de las FARC-EP, como sujetos de protección, entre otras disposiciones y por medio del decreto 300 de 2017 se crea la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección dentro de la Unidad Nacional de Protección. La Mesa propuso y aprobó la estructura y organización de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Las Mesa Técnica aprobó un reglamento de funcionamiento y definió los esquemas prioritarios haciendo análisis de niveles de riesgo. A la fecha se han aprobado 197 de los cuales 164 se encuentran implementados.

Hombres de protección	934
Vehículos blindados	233
Vehículos convencionales	180

■ De los 934 hombres de protección 853 están implementados así: 49 en misión de acompañamiento, 10 en Centro de Operaciones, 20 en el grupo de apoyo de la Subdirección Especializada y 2 en funciones administrativas. ■

También, elaboró, estructuró y puso en marcha el proceso de selección para el cargo de Agente Escolta para 326 candidatos con situación jurídica definida, dejación de armas y demás requisitos cumplidos. 206 aprobaron el proceso de selección, se han nombrado 205 escoltas de los cuales se encuentran posesionados 184.

El 30 de Octubre de 2017 se realizó en el municipio de Facativá un segundo proceso de selección al cargo de Agente Escolta para 450 candidatos designados como hombres de confianza por el partido. De este proceso 381 aprobaron el proceso de selección de los cuales 377 han sido nombrados y 373 posesionados.

Además de los agentes escoltas nombrados, se contrataron inicialmente 32 profesionales y técnicos para atender las necesidades administrativas de la Subdirección Especializada quienes a la fecha ya han sido vinculados a la planta de personal junto con 47 funcionarios más. Aunado a lo anterior, la mesa técnica aprobó el protocolo creó. Creó un protocolo evaluación del riesgo para la nueva población vulnerable.

También elaboró en coordinación con el Delegado Presidencial el Plan Estratégico de Seguridad y Protección.

Entre 1 diciembre 2017 y 1 marzo 2018 el partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común realizó un total de 101 eventos a nivel nacional, para los cuales se dispuso de un total de 4.583 hombres y mujeres de la Policía Nacional, garantizando el ejercicio de la política por parte de los representantes de dicho movimiento. En 14 municipios donde se realizaron dichos eventos se presentaron incidentes contra líderes de dicho partido (intimidación, hurto, sabotaje o grafiti).

ESQUEMAS DE PROTECCIÓN						
Misión	Beneficiarios	Esquemas implementados	Agentes de protección implementados	Vehículos blindados tipo IV implementados	Vehículos blindados tipo III implementados	Vehículos convencionales implementados
Pedagogía Nacional	60	54	354	30	67	71
PNIS	17	17	65	0	17	17
Voces de Paz	5	5	7	0	5	2
Estado Mayor	30	22	170	20	26	28
Mesa Técnica	8	7	15	0	7	1
Dirección Partido Político FARC	37	24	94	0	23	22
Esquemas ETCR	26	26	121	0	25	35
Sede Partido Político	1	1	4	0	0	0
Grupo de Apoyo Subdirección Especializada	1	1	20	0	8	2
Esquema Trámite de Emergencia, Esquema Fucepaz, Esquema Delegado FARC ante ONU	8	7	13	0	5	2
Total	243	164				

PROCESO DE SELECCIÓN 1	
Postulados	326
No superaron el proceso	115
Seleccionados	211
Nombrados	205
Posesionados	184
En tramite de nombramiento	0
No acepto nombramiento	17

PROCESO DE SELECCIÓN 2	
Postulados	466
No superaron el proceso	83
Seleccionados	383
Nombrados	377
Posesionados	373
En tramite de nombramiento	0
No acepto nombramiento	4

¿Qué falta?

La Unidad Nacional de Protección se encuentra pendiente de la normalización legal y finalización de tareas adicionales dentro del marco del proceso de paz por parte de los beneficiarios, para seguir adelantando la implementación de los esquemas de protección que se encuentran pendientes.

La UNP se encuentra a la espera de que los 21 escoltas faltantes se dirijan a la entidad para su posesión del primer proceso de selección.

Ejecución del programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización (3.4.7.4.4.)

Ministerio del Interior
Entidad Líder

¿Qué es?

Este punto está relacionado con lo establecido en el 2.2.4. *Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad* habla de la creación de un Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, el cual debe estar integrado por representantes del Gobierno, el Ministerio Público, quienes designen los partidos y movimientos políticos, organizaciones y movimientos sociales, en particular de mujeres, campesinos y campesinas, gremios, minorías étnicas, iglesias, confesiones religiosas, organizaciones basadas en la fe y organizaciones del sector religioso, el sector educativo, entre otros.

El Consejo tiene como función asesorar y acompañar al Gobierno en la puesta en marcha de mecanismos y acciones que ayuden a fomentar la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización.

Este mandato se reitera en el 3.4.7.4.4 donde se habla de poner en marcha el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia y reitera que debe diseñar y ejecutar el Programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización, con la participación de las entidades territoriales.

Las tareas de este Consejo incluyen, entre otras::

- *Diseñar y ejecutar un programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización, con la participación de las entidades territoriales.*
- *Capacitar a funcionarias y funcionarios públicos y a líderes y lideresas de las organizaciones y movimientos sociales para garantizar la no estigmatización.*
- *Pedagogía y didáctica del Acuerdo Final: impulso de programas de formación y comunicación para la apropiación de este Acuerdo, en especial sobre los diseños de participación política y social acordados.*
- *Diseño y ejecución de campañas de divulgación masiva de una cultura de paz, reconciliación, pluralismo y debate libre de ideas en desarrollo de la democracia.*
- *Capacitar a organizaciones y movimientos sociales, así como a funcionarias y funcionarios públicos en cargos de dirección, en los niveles nacional, departamental y municipal, en el tratamiento y resolución de conflictos.*
- *Creación de una cátedra de cultura política para la reconciliación y la paz.*

¿En qué va?

La Ley 434 de 1998 creó el Consejo Nacional de Paz (CNP) y fue reglamentada por el Decreto 352 de 1998, como un órgano consultivo del Gobierno Nacional, en aras de mantener y asegurar la paz y buscar alternativas políticas de negociación del conflicto.

Sus principales funciones se relacionaban con la asesoría al Gobierno Nacional en temas de paz. Sin embargo, realizaron

una priorización derivada de la referida ley y se sintetizan así: i) pedagogía, educación, cultura y comunicación para la paz; ii) implementación de los acuerdos; iii) participación de la sociedad civil - construcción de consensos y iv) veeduría - evaluación, seguimiento, garantías. Desarrolladas en un trabajo por comisiones del CNP.

Por medio de la misma ley se creó el Comité Nacional de Paz integrado por siete (7) miembros del Consejo Nacional de Paz, al menos tres de ellos representantes de la sociedad civil.

El 20 de octubre de 2016 se realizó reunión del Comité Nacional y los coordinadores de las comisiones del Consejo Nacional con el Presidente de la República, en la que surgió el compromiso de radicar una propuesta con las especificaciones para que en el mediano plazo el CNP se convierta en la plataforma del Consejo de Reconciliación y Convivencia.

El Comité Nacional de Paz dirigió comunicación a la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI) expresando: “Desde el Consejo Nacional de Paz reiteramos nuestra voluntad para trabajar conjuntamente con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en la creación y puesta en marcha del Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia prevista en el punto 2.2.4”.

Con el fin de cumplir con la puesta en marcha del Consejo Nacional de Reconciliación establecido en el numeral 2.2.4 del Acuerdo Final, se desarrolló la siguiente propuesta:

Unificación de las funciones del Consejo Nacional de Reconciliación y Convivencia con el CNP. Considerando que las funciones de ambas instancias son similares y en aras de optimizar esfuerzos institucionales, la primera opción consiste en incluir las funciones del Consejo Nacional de

Reconciliación y Convivencia en el trabajo que actualmente se encuentra realizando el Consejo Nacional de Paz, especialmente a través de su Comisión de Cultura, Educación, Pedagogía y Comunicación para la Paz.

Finalmente fue expedido el Decreto Ley 885 del 26 de mayo de 2017 que modificó la Ley 434 de 198 y creó el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia (CNPRC), que ha sesionado en cuatro oportunidades y ha logrado en su proceso de estructuración aprobar el reglamento interno, elegir el Comité Nacional de 13 integrantes y aprobar un plan de trabajo que está en marcha.

El CNPRC está conformado por 105 representantes.

El Ministerio del Interior participa en el comité técnico de la del consejo de paz, convivencia y reconciliación y no estigmatización. En este comité técnico se está formulando la política pública de paz, convivencia, reconciliación y no estigmatización.

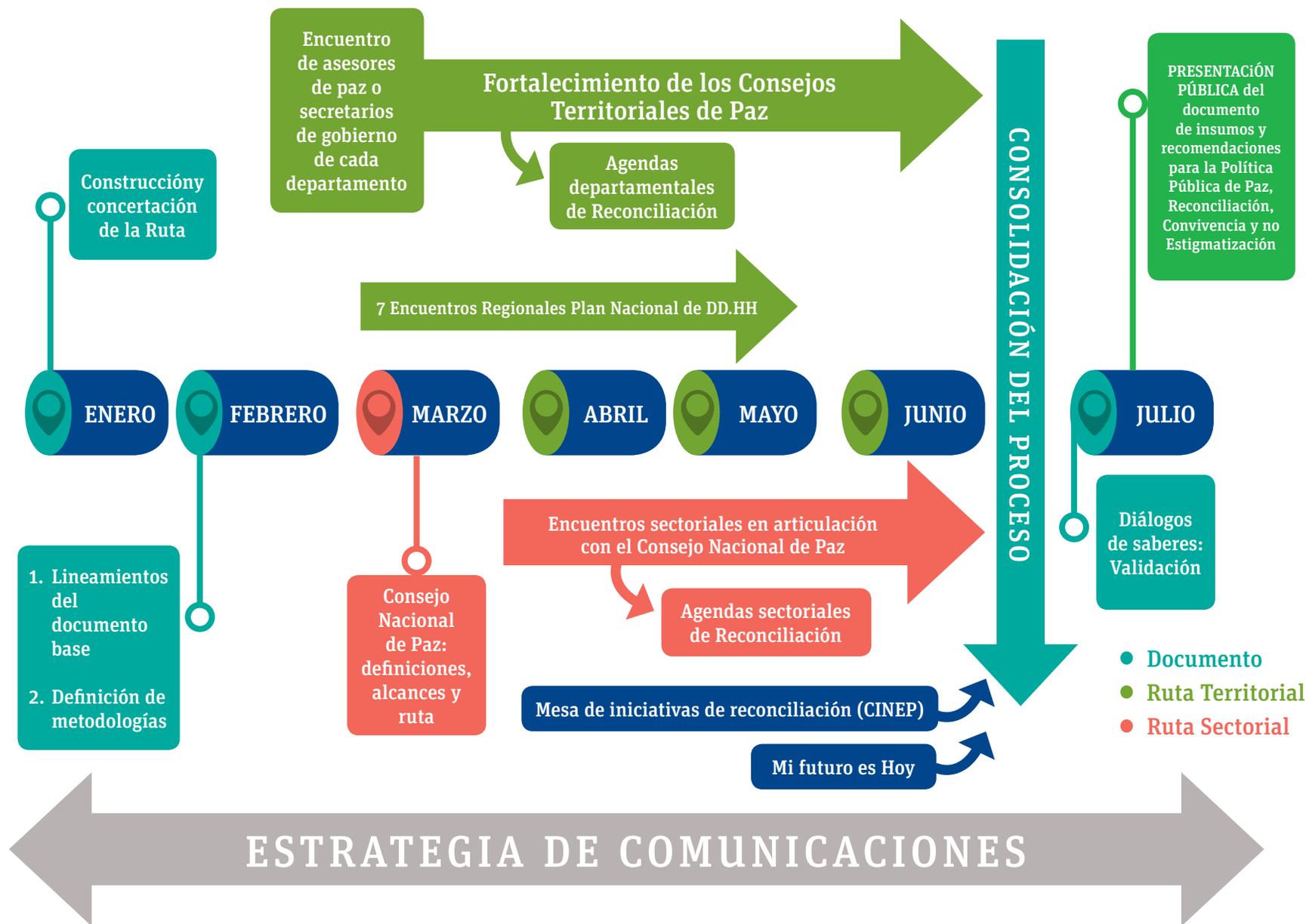
La formulación de esta política pública sigue la ruta que se describe a continuación e involucra la participación y validación del consejo de paz, convivencia y reconciliación en el marco del decreto 885 de 2017.

Las acciones descritas se desarrollan de manera participativa entre los miembros del comité técnico y los representantes territoriales involucrados en las temáticas.

¿Qué falta?

Avanzar en la consolidación de insumos territoriales e institucionales respecto a los procesos de convivencia, reconciliación y no estigmatización. Una vez sistematizados los resultados de estos procesos, se contará con una base de antecedentes para formular la Política Pública. Se procederá entonces a su formulación, validación, sanción presidencial y su consecuente implementación. En esta fase se capacitará a funcionarios y funcionarias, se impulsará la pedagogía del acuerdo final y se realizarán la divulgación y apropiación por las organizaciones de la sociedad civil.





Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil –en lo económico, lo social y lo político– de acuerdo con sus intereses (3.2.)

Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

Entidad líder

¿Qué es?

La reincorporación se contempla dentro del acuerdo como un complejo de medidas que permite a los excombatientes retomar su condición civil. Es un proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considerará los intereses de la comunidad de las FARC-EP en proceso de reincorporación, de sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

¿En qué va?

Desde el 2003 y a diciembre de 2017, bajo el criterio de construir sobre lo construido el proceso de reintegración liderado por la ARN ha recibido un total de 51.123 personas (FARC-EP, ELN, AUC), de las cuales 20.011 ya lo han culminado satisfactoriamente y hoy ejercen plenamente su ciudadanía. Esto significa que han pasado por un proceso integral construido a partir de los estándares de desarrollo como la Pobreza Multidimensional, el Índice de Desarrollo Humano y la encuesta de calidad de vida. Transitaron una ruta de reintegración, donde formadores especializados, denominados reintegradores atendieron a la población en ocho dimensiones que hemos identificado como prioritarias para asegurar el éxito del proceso a nivel individual, colectivo y comunitario: Educación, Salud, Personal, Ciudadana, Productiva, Seguridad, Habitabilidad, Familiar.

Para el caso específico de las FARC-EP con la terminación de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) el 16 de agosto de 2017, se dio inicio a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR). En los ETCR se realizan actividades de capacitación y reincorporación temprana con las cuales se pretende facilitar las fases iniciales de adaptación de los miembros de las FARC-EP a la vida civil. De igual forma, se está aportando positivamente a las comunidades aledañas. Finalmente, estos espacios también son una oportunidad para acercar la oferta pública local (Gobernaciones y Alcaldías) a la población que allí reside.

Ahora bien, desde que los miembros de las FARC recibieron su acreditación y terminaron las Zonas Veredales tienen ciudadanía plena, derecho de libre locomoción y no están obligados a estar en los ETCR. Por ello, la oferta de reincorporación se implementa tanto en los ETCR como fuera de ellos.

La administración (entiéndase por administración el mantenimiento, servicios públicos, saneamiento básico y otros servicios relacionados con el proceso de reincorporación social y económica conforme a la revisión previa que realice el Gobierno Nacional) de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) está a cargo del Fondo de Programas Especiales para la Paz (Fondo Paz) hasta el 31 de marzo de 2018 o una vez finalizada la transferencia de cada uno de los ETCR. Dentro de este término el Fondo de Programas Especiales para la Paz transferirá los bienes destinados para el funcionamiento de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Se está analizando un camino de transición para facilitar su adecuado funcionamiento de acuerdo con las realidades de cada contexto territorial en cumplimiento de los parámetros legales y contables respectivos.

A partir del proceso de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC-EP, la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas -ACR- debió modificar sus funciones y estructura con el fin de dar respuesta a los nuevos mandatos normativos y a los procesos de reincorporación a la vida civil de los integrantes del grupo armado.

Gracias al Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) pasa a llamarse Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP.

Bajo principios no asistencialistas la Agencia ha alcanzado los siguientes resultados por cada dimensión de la reincorporación según lo acordado:

Dimensión Personal

Pretende acrecentar la capacidad para establecer relaciones sociales, interpersonales, y socio-grupales que posibiliten el mejoramiento de la calidad de vida. El 90% de las personas llegan al proceso de reintegración con algún tipo de afectación psicosocial, gracias al acompañamiento de la Agencia el 93% de los afectados logra superar esa situación. El mejoramiento del individuo se enfoca hacia el mejoramiento de sus comunidades y colectivos.

Dimensión Productiva

Busca fortalecer las capacidades de la Persona en Proceso de Reintegración (PPR) y de su grupo familiar para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad.

Se trabaja articuladamente con el SENA en programas de formación, emprendimiento y generación de empleo. 70,5 % de las personas que se encuentran en proceso de reintegración se encuentra ocupadas: 74,1% en un trabajo informal y el 25,9% en uno formal.

27.479 personas realizaron formación para el trabajo

- Formación Complementaria 8.095
- Formación semicalificada 7.042
- Auxiliares, Operarios, Técnico Laboral y Técnico Profesional 9601
- Formación Tecnológica 2251
- Pregrado 490

Más de 650 empresas están vinculadas directamente a la política de reintegración gracias a la estrategia de corresponsabilidad.

Dimensión Salud

El 77,2% de las PPR se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social. El 37,4% en el régimen contributivo y 62,6 % en el subsidiado.

Dimensión Educativa

Con apoyo de la cooperación internacional, en alianza con la Organización de los Países Bajos para la Cooperación Internacional en Educación Superior (NUFFIC, por su sigla en inglés), el Ministerio de Educación y el SENA, se construyó el Modelo de Formación para la Reintegración, que se enfoca en la educación para adultos. Su objetivo es favorecer a poblaciones adultas vulnerables para que se eduquen y avancen en sus competencias al encontrar empleo, gracias a un

■ *22.025 personas en proceso de reintegración aprobaron básica primaria. 8.015 aprobaron básica secundaria. 15.688 son bachilleres.* ■

componente de formación para el trabajo que busca facilitar la generación de ingresos.

Dimensión Ciudadana

La Dimensión Ciudadana, se estructuró con el ánimo de desarrollar las capacidades de las PPR para que conozcan su situación en la vida civil y asuman los principios democráticos, la institucionalidad, los contextos comunitarios, la responsabilidad jurídica y la contribución a la reconciliación.

28.602 personas en proceso de reintegración hicieron acciones de servicio social en el 50% de los municipios del país, buscando aportar a las comunidades receptoras.

El Modelo de Reintegración Comunitaria, que involucra a toda la comunidad en el proceso de reintegración, se ha implementado en 104 municipios, beneficiando a 21.000 personas.

Se han realizado 103 intervenciones de prevención del reclutamiento en 36 municipios del país a través de las cuales se ha logrado el fortalecimiento de iniciativas juveniles locales que benefician a más de 4.500 niños, niñas, adolescentes y jóvenes por medio del programa de Prevención del Reclutamiento – Mamburú no va a la Guerra.

Dimensión de Seguridad

Según un estudio de la Fundación Ideas para la Paz (FIP) del año 2014, el 76% de la población desmovilizada en la última década permaneció en la legalidad. Es decir 8 de cada 10 se mantiene en la legalidad (acumulado 2003-2014).

Finalmente, en reconocimiento a estos avances, la Agencia se ha convertido en una fuente de cooperación internacional aportando su experiencia a más de 14 países.

Consejo Nacional de Reincorporación

Mediante el Decreto 2027 del 7 de diciembre de 2016 y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Final se creó el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) con el objetivo de definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación a la vida civil de los miembros de las FARC-EP. Esta instancia, está integrada por dos representantes del Gobierno Nacional (Alto Comisionado para la Paz y Director de la ARN) y dos representantes de las FARC -EP.

Dentro de las principales funciones del CNR se encuentran: Definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento de los planes o programas sociales del proceso de reincorporación para los miembros las FARC-EP. Verificar la viabilidad de los proyectos productivos del proceso de reincorporación.

A la fecha se han realizado 60 sesiones del CNR que ha permitido generar las bases para el trabajo articulado y la toma de decisiones entre las partes. En el marco de esta instancia se acordó avanzar en las actividades y cronograma de la reincorporación mediante dos líneas principales:

1. Adelantar acciones que faciliten la adaptación inicial de los excombatientes a la vida civil, lo que se ha denominado la Reincorporación Temprana.
2. Construir una política sólida de Reincorporación de Largo Plazo.

Reincorporación Temprana

Los más de 20 años de experiencia que tiene el país en estos procesos permite afirmar que en los primeros meses las personas deben recibir apoyo en salud, formación básica, identificación de saberes, adecuado aprovechamiento del

■ *Zukerman D, Sarah y otros (2014), Retorno a la legalidad o reincidencia de excombatientes en Colombia: Dimensión del fenómeno y factores de riesgo (pp. 29) Fundación Ideas para la Paz. Serie informes No 22.* ■

tiempo libre, estabilización emocional, académica, laboral y también económica, para que puedan subsistir dignamente mientras se preparan para ingresar al mercado laboral.

Sobre este punto se ha avanzado en:

Inclusión financiera y pensiones. Se desarrolla el proceso de inclusión financiera con el Banco Agrario de Colombia (BAC) y la afiliación al sistema pensional con el apoyo de Colpensiones. A la fecha, de un total de 12.535 personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), se han abierto 12.050 cuentas de ahorro para que las personas puedan recibir los apoyos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Paz. Ambos procesos continuarán según avance el proceso de acreditación por parte de la OACP.

En articulación con el CNR, el SENA inició su línea de apoyo. Esta abarca aspectos de educación financiera, gestión de proyectos comunitarios, emprendimiento, economía solidaria, manejo integral de residuos y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS). De igual forma, se están recibiendo y analizando los insumos de cada zona para consolidar esta fase de apoyo inicial con énfasis en lo productivo (existen 3.976 cupos en cursos cortos, 70 cupos para operarios y auxiliares y 265 personas han sido certificadas en validación de saberes).

A partir de los resultados del Censo Educativo, se realiza una fase de alfabetización e implementación de modelos educativos flexibles para la nivelación de primaria y secundaria en los 26 ETCR, esta inició el 8 de agosto de 2017 y cubrirá 4.500 personas de las FARC -EP y 4.000 personas de comunidades aledañas (3.418 integrantes de FARC -EP y 1.601 personas de la comunidad, ya se encuentran en formación académica.) Actualmente hay 269 graduados de bachillerato.

El decreto 899 de 2017 establece las medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Nuevo Acuerdo Final, en su artículo 7 establece la Asignación Única de Normalización, esta consiste en un beneficio económico que se otorga a cada uno de los integrantes de las FARC-EP una vez finalizadas las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y tiene como objeto principal la estabilización y la reincorporación a la vida civil para la satisfacción de las necesidades básicas de la persona en proceso de reincorporación. Este apoyo se entrega una sola vez y es equivalente a dos millones de pesos (\$2'000.000).

Asignación Única de Normalización 11.747 personas (23.331 millones)

- 8027 desembolsos agosto 2017 (\$5.329.486.515)
- 10347 desembolsos septiembre 2017 (\$ 6.869.838.915)
- 11877 desembolso octubre 2017 (\$ 7.885.674.765)
- 10895 desembolso noviembre 2017 (\$ 7.233.680.775)
- 11711 desembolso diciembre 2017 (\$ 7.775.459.895)
- 11012 desembolso enero 2017 (\$7.742.500.378)
- 13181 desembolso febrero 2017 (\$9.183.615.581)

En materia pensional hay un total de 8239 afiliaciones (6226 en RPM, 1759 en RAIS, y 254 en BEPS).

En el artículo 9 este decreto se habla de que en caso de que un beneficiario no tenga una vinculación laboral o actividad generadora de ingreso de naturaleza alguna, los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Protección a la vejez los asumirá el Gobierno Nacional por un periodo de 24 meses sobre la base de un salario mínimo mensual vigente.

■ *La proporción de reincidencia probada de desmovilizados que NO ingresaron a la ARN, es 3,1 puntos porcentuales mayor que la reincidencia de las personas que SÍ ingresaron. La proporción de fallecimientos en la población desmovilizada que NO ingresó a la ARN es 3 veces mayor a la población desmovilizada que SÍ lo hizo. ■*

En la totalidad de los ETCR se estableció un puesto transitorio de salud para población civil y población FARC-EP, un médico general, un auxiliar de enfermería, un paquete básico de medicamentos y equipos biomédicos. Asimismo, presencia de ambulancias terrestres o fluviales con el fin de facilitar la evacuación de pacientes (civiles o FARC-EP). De igual manera, actualmente se cuenta con 11.393 afiliados al sistema de salud. Hay jornadas de salud oral y visual allí donde existe demanda y capacidad y se le dio continuidad a la articulación con entidades territoriales para que realicen intervenciones colectivas de promoción y prevención en materia de salud.

Este contrato estuvo vigente hasta 31 de Marzo de 2018 a través de Fondo Paz. Hoy existe una estrategia de priorización acordada con FARC-EP y MINSALUD según contexto de cada ETCR:

Alta: *Cuentan con Servicio Médico 24/7 y Suministro de Medicamentos Básicos.*

Media: *Cuentan con Servicio Médico 8/3 y Suministro de Medicamentos Básicos.*

Baja: *Cuenta con Auxiliares de enfermería (No cuenta con suministro de medicamentos)*

Todas las ETCR cuentan con servicio de ambulancia 24/7.

En cooperación con Coldeportes 7080 excombatientes han sido beneficiarios de actividades deportivas en los ETCR.

Hoy hay 263 facilitadores en los ETCR así como Giras Técnicas para el acompañamiento y articulación institucional. Además de la gestión de articulación, a nivel central se gestionó la entrega de libretas militares a 552 personas. Así mismo mediante el decreto 897 en su artículo 4 se creó la

Unidad Técnica para la Reincorporación y Normalización de las FARC-EP, como dependencia de la ARN encargada de ejecutar el programa de reincorporación.

Los excombatientes indultados actualmente hacen parte de ruta de reincorporación regular. Como parte de la generación de confianza, se inició un proceso de atención transitorio con 167 indultados de las FARC -EP (130 hombres 36 mujeres). Dentro de este acompañamiento se apoyó con gestión en salud (94% afiliados al Sistema general seguridad social en salud), con una oferta en Educación en convenio con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) (138 personas indultadas adelantan sus estudios por medio de un convenio. 40 bachilleres y 127 promovidos de ciclo) y acompañamiento psicosocial.

La Agencia apoyó a las FARC en la organización y constitución jurídica de la cooperativa Economías Sociales del Común (ECOMUN) en el cumplimiento de los requisitos legales para la constitución de esta ante las autoridades competentes: Actas de la Asamblea, Registro en la Cámara de Comercio, trámite del RUT, apertura de la cuenta de ahorros y solicitud de concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria. También se ha realizado un acompañamiento técnico por parte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS) y el Ministerio del Trabajo al Consejo de Administración de ECOMUN para fortalecer su capacidad de gestión en temas administrativos, de planeación y para establecer la articulación con las entidades estatales relacionadas con la promoción y fortalecimiento de la Economía Solidaria.

Se realizó un curso básico de economía solidaria dictado a 5.433 personas de las FARC. Hasta la fecha se han formalizado 49 organizaciones de economía solidaria donde se han asociado 3.004 personas.

En el punto 3.2.2.1 del Acuerdo Final se convino que, con el propósito de promover un proceso de reincorporación económica colectiva, las FARC-EP podían constituir una organización de economía social y/o solidaria. Esta fue nombrada como Economías Sociales del Común (ECOMÚN). En el decreto 899 de 2017 artículo transitorio 4 puede consultarse lo referente a su constitución y organización, en el artículo 5 su objeto y en el artículo 6 lo referente a la asesoría jurídica y técnica que facilita el Gobierno Nacional a dicha organización.

Con respecto al arranque de los proyectos productivos, se contrataron 26 profesionales capacitados y financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para que ayuden a formular proyectos en el territorio. En el marco de la reincorporación temprana la ARN desarrolló en coordinación con PNUD, OACP, Embajada de Suecia, el Colectivo FARC y SENA una estrategia de respuesta rápida denominada Autoabastecimiento, que consiste en apoyar iniciativas de autoconsumo y otras necesidades, para los excombatientes en 26 ETCR y 4 zonas adicionales solicitadas por el Colectivo.

Se encuentra en gestión un modelo de formación a la medida en temas agrícolas (técnicos agropecuarios certificados) que inició en el mes de noviembre de 2017, buscando impactar positivamente a aproximadamente 700 personas que deben servir como multiplicadores de ese conocimiento.

El CNR aprobó cuatro proyectos presentados por cooperación nacional e internacional y un proyecto asociativo cooperativo.

Los Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR) son instancias creadas en los territorios donde funcionan los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación que

brindan al Consejo Nacional de Reincorporación insumos para el diseño de la política, planes y programas de reincorporación, a partir de las necesidades y fortalezas de los territorios. También, ayudan a articular la oferta y el trabajo de las autoridades, comunidades y otros actores regionales y locales en torno a la reincorporación. Sus propósitos fundamentales son:

- Desconcentrar y descentralizar la reincorporación dándole una perspectiva territorial
- Acercar y trabajar articuladamente con la oferta pública Departamental y Municipal
- Motivar la participación de los actores locales
- Fomentar la articulación desde lo Central, Departamental y Local

¿Qué falta?

Terminar de implementar el programa de reincorporación de largo plazo. Para contar con un programa de reincorporación de largo plazo edificado sobre bases sólidas, se realizaron tres censos que nos permitirán identificar las necesidades, aspiraciones y realidades de las FARC. Ya hay un equipo técnico de dicha agrupación y Gobierno analizando tales insumos para el diseño del mejor programa posible y un primer documento de Gobierno.

En línea con los mandatos del Nuevo Acuerdo, se encargó a la Universidad Nacional la realización de un censo socioeconómico con el propósito de suministrar la información requerida para facilitar el proceso de reincorporación de las FARC a la vida civil. El 10 de agosto de 2017 la Universidad Nacional presentó los resultados completos del Censo al CNR, los cuales se están desagregando por cada uno de los ETCR. El censo abarcó un universo de 10.015 personas y su información está siendo analizada por un equipo técnico definido por el CNR.

■ *38 excombatientes se encuentran en capacitación de desminado humanitario, se espera capacitar 200 más durante el 2018. Existen 52 excombatientes, vinculados al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS).* ■

■ *Se definió la constitución de 26 Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR), uno por cada ETCR y 7 coordinaciones (son solo instancias) para los Departamentos con más de un ETCR (ya se han instalado 25 CTR).* ■

El Ministerio de Educación, el Consejo Noruego para los Refugiados y la Fundación FUCEPAZ, conformada por indultados de las FARC-EP, adelantaron un censo sobre los aspectos educativos de la población que se reincorporará.

El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con la OACP, la Nueva EPS y las FARC, lideró el proceso de caracterización en salud de los integrantes que se encontraban en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización / Puntos Transitorios de Normalización.

Conforme a estos hallazgos, fue presentada una estrategia a corto, mediano y largo plazo, con el fin de atender estas necesidades. Una vez culminada la fase de reincorporación temprana inició el programa de reincorporación de largo plazo, por ende se avanza bien, de acuerdo a lo planeado y cumpliendo lo pactado.

Pacto Político Nacional (3.4.2.)

Ministerio del Interior, Viceministerio para la Participación e igualdad de derechos

Entidad líder

¿Qué es?

El Pacto Político busca que los diferentes sectores de la sociedad se comprometan efectivamente a promover que nunca más se utilicen las armas en la política, ni se promuevan organizaciones violentas como el paramilitarismo. Busca garantizar los Derechos Humanos, la convivencia y la seguridad que demanda la sociedad colombiana.



Este pacto político se concibe inicialmente como un convenio entre múltiples actores de la sociedad, desde gremios y fuerzas vivas hasta pueblos y comunidades indígenas que se comprometerán, a la luz de la no repetición, al respeto por los derechos humanos, la libertad de opinión, a no afectar la convivencia y no alterar las condiciones de seguridad del país.

Es un acuerdo promovido desde las regiones especialmente las más afectadas por el conflicto. Se complementa del marco normativo de persecución penal, sanciones administrativas y disciplinarias así como la prohibición de la promoción, organización, financiación o empleo oficial y/o privado de estructuras o prácticas paramilitares que fueron acordadas.

¿En qué va?

Teniendo en cuenta que el partido político FARC debe participar en el pacto, solo fue posible iniciar el trabajo el 31 de octubre del 2017, cuando le fue otorgada la personería jurídica al partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, que esta estrategia inició labores de manera formal. El Ministerio del Interior construyó una propuesta metodológica que incluye ruta, actores, territorios para los proyectos pilotos y procedimientos de implementación.

~~El Ministerio del Interior por medio Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal construyó una propuesta metodológica que incluye ruta, actores, territorios para los proyectos pilotos y procedimientos de implementación.~~

Ruta

A NIVEL NACIONAL	A NIVEL REGIONAL	A NIVEL NACIONAL
<ul style="list-style-type: none"> • Lanzamiento del pacto • Reuniones con distintos sectores y actores • Sistematización de propuestas nacionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones con distintos actores y sectores • Reunión con autoridades municipales y departamentales • Sistematización de propuestas • Protocolización regional del pacto • Divulgación regional 	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidación de la información regional • Protocolización nacional del pacto autoridades nacionales y regionales • Divulgación nacional consolidada

Una vez realizadas las visitas a los diferentes municipios, se espera tener tres semanas de convocatoria y estructuración de la propuesta en el territorio de manera que la realización de los pactos políticos podría iniciar en abril de 2018.

- Las “fuerzas vivas” se refiere a ciudadanos organizados por comunidades de interés. ■

Actores

1	Partidos Políticos
2	Gremios
3	Fuerzas vivas de la nación
4	Sociedad organizada
5	Comunidades en los territorios
6	Sindicatos
7	Consejo Nacional Gremial y los diferentes gremios económicos
8	Propietarios y directivos de los medios de comunicación
9	Iglesias, confesiones religiosas, organizaciones basadas en la fé y organizaciones del sector religioso
10	Academias e instituciones educativas
11	Organizaciones de mujeres y de la población LGTBI
12	Personas con discapacidad
13	Jóvenes
14	Pueblos y comunidades étnicas
15	Organizaciones de víctimas
16	Defensoras y defensores de Derechos Humanos y las demás organizaciones sociales

Primer ciclo de visitas

	Departamento	Municipio
1	Valle	Florida
2	Caldas	Dorada
3	Norte de Santander	Herrán
4	Norte de Santander	Tibú
5	Norte de Santander	Toledo
6	Norte de Santander	El Carmen
7	Norte de Santander	Sardinata
8	Santander	Oiba
9	Cundinamarca	Utica
10	Cundinamarca	La Palma
11	Bolívar	Cartagena
12	Antioquia	Medellín
13	Antioquia	Valle Aburra
14	Sucre	Ovejas
15	Huila	Aipe
16	Huila	Hobo
17	Huila	Iquira

¿Qué falta?

~~Iniciar el trabajo con actores del ámbito nacional como el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, entre otros, para definir unos ejes estratégicos del pacto. También es necesario afinar los mecanismos de recolección de propuestas por sectores / actores y el método de consolidación de información.~~

Continuar el dialogo en los territorios y acompañamiento tecnico para la construcción del pacto y la estructuración de alianzas estratégicas para desde lo territorial a lo nacional a fin de vincular a todos los sectores y protocolizar efectivamente el pacto.

Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (3.4.3.)

Delegado Presidencial, Consejería Presidencial de Seguridad
Entidad líder

¿Qué es?

El decreto ley 154 del 3 de febrero de 2017 creó la Comisión y se instaló el 26 de febrero del mismo año. Su objetivo es diseñar y hacer seguimiento de la Política pública y criminal en materia de desmantelamiento de cualquier organización o conductas que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo aquellas que afectan a líderes y defensores de derechos humanos y movimientos sociales. Tiene funciones de asesoría, consultivas, de coordinación, articulación tanto intersectorial como territorial y de seguimiento y verificación. Una de sus tareas centrales es formular y evaluar el Plan de Acción Permanente Contra Organizaciones Criminales (PAPCOC).

En ella participan el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Justicia, el Fiscal General de la Nación,

■ *A la fecha de este informe el primer ciclo de visitas inició con Florida, Valle del Cauca y La Dorada, Caldas.* ■



el Defensor del Pueblo, el Director de la Unidad Especial de Investigación, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director General de la Policía Nacional, tres expertos reconocidos en la materia elegidos por la Comisión de Seguimiento y dos delegados de las Plataformas de Derechos Humanos.

¿En qué va?

A la fecha ha sesionado 6 veces. En dichas sesiones se creó una subcomisión con representantes de las entidades miembro para la ejecución de tareas. Esta subcomisión inició su trabajo el 22 de mayo de 2017. Ha realizado 16 sesiones a la fecha de las cuales seis fueron en territorio, una para tratar problemáticas específicas de Tumaco y tres de “inmersión”. Estas últimas son espacios de actualización y debate académico sobre aspectos referentes al desmantelamiento de organizaciones criminales.

También creó cuatro Comisiones Técnicas para la construcción de insumos que serán considerados al momento de la formulación del PAPCOC. En estas comisiones participan funcionarios especializados de cada una de las entidades miembro. Su avance se explica mas adelante.

Las sesiones territoriales

En el centro de la visión de paz, no solo del Gobierno sino también de los Acuerdos y en consecuencia de la implementación en general, es la preocupación por el territorio. La paz se hace sostenible con las regiones.

Una de las grandes consecuencias de un conflicto tan largo y degradado como el colombiano, además de las víctimas directas e indirectas, fue la falta de presencia o intermitencia institucional en muchas zonas del país. Desde la lógica estratégico-militar, los centros urbanos fueron resguardados y se configuraron espacios territoriales con diversos

niveles de enfrentamiento, lo que resultó en que ciertos municipios o departamentos fueran más golpeados por el conflicto que otros.

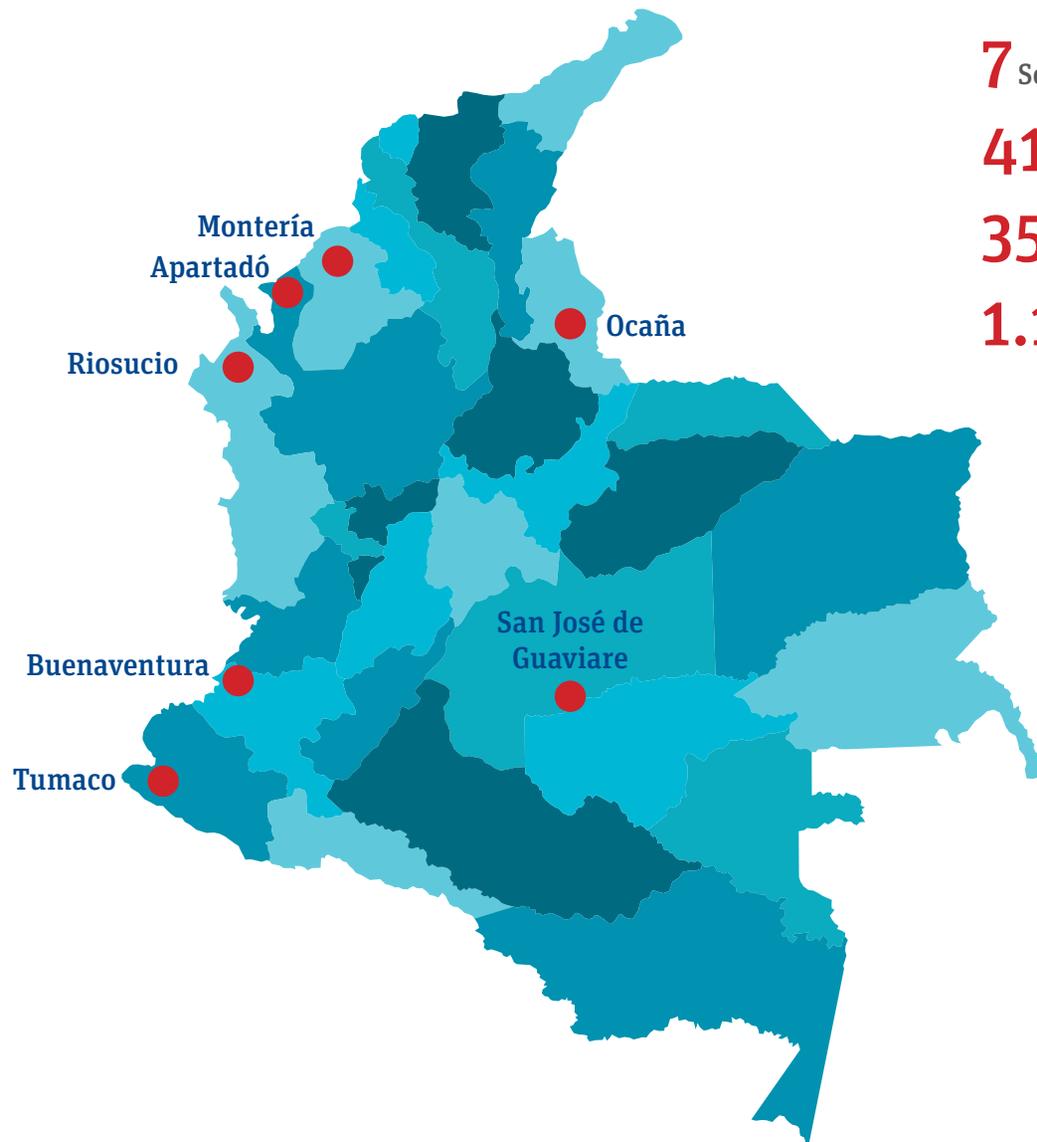
Este desbalance es un reto en términos de la implementación de los acuerdos y más aún en la garantía de seguridad de líderes y defensores de derechos humanos.

Ciertas zonas ya identificadas como de alto impacto requieren de un tratamiento focalizado que entienda los procesos sociales, económicos y políticos que se desencadenan al momento en que uno de los actores que ejercía un control ilegal se retira o deja de ejercer dicho control. Las pugnas territoriales entre organizaciones criminales que desean ocupar dicho rol configuran nuevas amenazas para el liderazgo social y político en los territorios.

El objetivo a largo plazo de este proceso de paz es la reconstrucción equitativa del orden social y la cooperación en los territorios para restablecer las normas básicas de la sociedad, garantizado tanto derechos como bienestar y asegurar la no repetición del conflicto. La idea de una reconstrucción equitativa invita indiscutiblemente a volver la mirada hacia Municipios y Departamentos que necesitan de la ayuda del Estado para reconfigurarse, reconciliarse y reinventarse.

Estas sesiones se diseñaron para municipios nodo, en los cuales se analiza la afectación en garantías de seguridad de la zona, y se impulsan las medidas de articulación para dar cumplimiento especialmente a las funciones señaladas en los numerales 1,3,4 y 15 del artículo 3 del Decreto ley 154 de 2017, y que tienen por objeto: 1. Diseñar, hacer seguimiento, coordinar intersectorialmente y promover la coordinación a nivel departamental y municipal para el cumplimiento del Plan de Acción Permanente contra las Organizaciones Criminales, 3. Evaluar la respuesta institucional y el impacto de los resultados en la desarticulación de las organizaciones

RESULTADOS SESIONES TERRITORIALES SUBCOMISIÓN DE GARANTÍAS DE SEGURIDAD



7 Sesiones territoriales

41 Municipios priorizados

350 Entidades

1.190 Participantes

y conductas criminales objeto de la Comisión, 4. Coordinar con las autoridades departamentales y municipales, la generación de mesas técnicas para hacer seguimiento a las manifestaciones criminales y 15. Garantizar la aplicación de los enfoques territoriales, diferencial y de género en el diseño de las políticas objeto de la Comisión.

En este sentido, dichas sesiones generan diagnósticos de seguridad territorial que constituyen un insumo importante para el diseño del PAPCOC contemplado en la función 1, también aportan información sobre la capacidad de la institucionalidad municipal y departamental para responder a las problemáticas de seguridad y progresar en el desmantelamiento de las organizaciones criminales. A través de estas sesiones en territorio, acompañadas de Mesas Técnicas con las autoridades locales, es posible la generación de una mayor coordinación para el seguimiento al despliegue de las organizaciones criminales.

La sesión territorial toma dos días de trabajo en terreno y se divide en tres momentos. El momento uno consiste en una sesión de trabajo con representantes, organizaciones sociales de base, líderes, organizaciones de defensores de derechos humanos, LGBTI, mujeres, miembros de Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones que se identifiquen en el territorio. El momento dos es una sesión de trabajo con las autoridades locales en donde se analizan las dificultades manifestadas por la comunidad así como las estrategias y también los retos locales para cumplir con sus responsabilidades en materia de garantías de seguridad.

El tercer momento se lleva a cabo el segundo día y consiste en la sesión de la subcomisión, a la cual se lleva un reporte de las actividades realizadas el primer día por parte de la secretaría técnica y también por parte de unos voceros de la comunidad, se da respuesta a inquietudes y se formulan compromisos para generar mecanismos coordinados entre

entidades tanto del orden nacional como local para atender estos requerimientos en términos de garantías de seguridad.

Las sesiones realizadas se desarrollaron en Apartadó, Montería, Buenaventura, Ocaña, San José del Guaviare. El 2017 se trabajó Tumaco y Riosucio.

Las sesiones territoriales han permitido la construcción de informes zonales en los que se reúne información de la Defensoría del Pueblo, Organizaciones no gubernamentales, informes de orden público, entre otros sobre situación de líderes y defensores de derechos humanos. A la fecha existen 7 documentos zonales.

- Apartadó, Antioquia - 1 y 2 de febrero de 2018. Contó con la participación de 67 organizaciones sociales y 13 representantes de la institucionalidad de los 11 municipios del Urabá Antioqueño: Arboletes, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Murindó, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Turbo y Vigía del Fuerte.
- Montería, Córdoba - 15 y 16 de febrero de 2018. Concurrieron 79 organizaciones sociales y 9 representantes de la institucionalidad de 14 municipios, a saber: Ayapel, Montelíbano, Tierralta, Puerto Libertador, San José de Uré, Valencia, Montería, San Bernardo, San Pelayo, Planeta Rica, Canalete, Ciénaga de Oro, Cotorra y Chinú.
- Buenaventura, Valle del Cauca - 20 y 21 de febrero de 2018. En esta ocasión asistieron 52 organizaciones sociales de Buenaventura, Calima Darién de la subregión pacífica del Valle del Cauca; Guapi, López de Micay y Timbiquí de la subregión pacífica del Cauca y Litoral del San Juan Docordó del Chocó así como 5 representantes de la institucionalidad local de los municipios.

- Ocaña, Norte de Santander - 1 y 2 de marzo de 2018. Contó con la participación de 20 organizaciones sociales, la Gobernación de Norte de Santander y 9 autoridades locales de 7 municipios del Catatumbo: Hacarí, San Calixto, Ocaña, Convención, Tibú, La Playa de Belén y Ábrego.
- San José del Guaviare, Guaviare - 15 y 16 de marzo de 2018. Se invitaron líderes y autoridades departamentales y locales de 6 municipios: Miraflores, Calamar, El Retorno y San José del Guaviare del Departamento del Guaviare. Puerto Concordia y Mapiripán del Departamento del Meta.
- El 19 de febrero de 2018 se realizó en Bogotá una sesión de la subcomisión de garantías, en seguimiento al trabajo en terreno realizado en Tumaco en diciembre del 2017. En esta reunión participaron el Gobernador de Nariño y el Alcalde municipal, junto con sus respectivos secretarios de gobierno.

Impacto

El resultado de estas sesiones ha sido positivo. Es evidente en terreno que la comunidad y las autoridades locales tiene poco conocimiento sobre las instancias creadas por el acuerdo de paz y su relación con otras instancias existentes para tramitar temas relacionados especialmente con el tema de líderes y defensores de derechos humanos, esto obligó la inclusión de un momento de sensibilización y explicación de lo que hace y lo que no hace la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, sobre las responsabilidades de las autoridades en territorio y la generación de conversaciones sobre aquellas instancias que están en el territorio y que pueden articularse para avanzar en el cumplimiento de las funciones establecidas.

Por otro lado, las organizaciones sociales de distintas zonas del país han abordado a la secretaría técnica a partir del trabajo territorial hecho y ha solicitado incluir otros territorios dentro de la priorización de sesiones de la subcomisión.

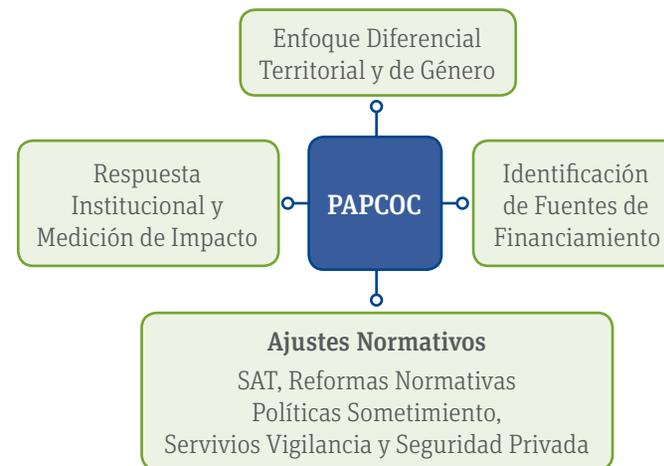
La valoración especial corresponde a que consideran que este es un espacio en el que sus denuncias son escuchadas y se tiene la percepción de que se hace seguimiento a los compromisos. Además ayuda a mejorar la relación de las comunidades con las autoridades en territorio, especialmente en relación con las quejas sobre acciones de la fuerza pública, pues aparece como un espacio seguro de interlocución.

Avances en el diseño del Plan de Acción Permanente Contra las Organizaciones Criminales (PAPCOC)

Para diseñar la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de cualquier organización o conducta criminal que amenace la implementación del acuerdo y la construcción de la paz, la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad creó cuatro comisiones técnicas:

- Comisión Técnica de Ajustes Normativos.
- Comisión Técnica de Identificación de Fuentes de Financiamiento.
- Comisión Técnica de Respuesta Institucional y Medición de Impacto.
- Comisión Técnica de Enfoque Diferencial, Territorial y de Género.

■ *Las comisiones técnicas aportan recomendaciones para el diseño del PAPCOC y están conformadas por funcionarios especializados de cada una de las entidades miembro de la Comisión.* ■



Ejes de Plan de Acción Permanente para el Desmantelamiento y Lucha contra las Organizaciones Criminales (PAPCOC).

1. Fortalecimiento del Marco Jurídico
2. Acción Operacional
3. Acción preventiva y garantías de protección a líderes de derechos humanos
4. Investigación y judicialización.

Dichas comisiones han efectuado sesiones de trabajo periódicas desde diciembre de 2017 las cuales han tenido el apoyo y coordinación de la Secretaría Técnica. La metodología de trabajo consiste en la remisión de los insumos por parte de las entidades de acuerdo con un cronograma establecido, la secretaría técnica los consolida, los remite de vuelta a las entidades miembro y en sesiones programadas se estudian las observaciones y se avanza en la construcción del documento de insumo.

Paralelamente, una mesa de trabajo del Gobierno Nacional, avanza en la estructuración de los ejes y las líneas de acción.

Protección de líderes, defensores y defensoras de derechos humanos

El Gobierno Nacional creó en el 2011 La Unidad Nacional de Protección como un organismo de seguridad del Orden Nacional adscrita al Ministerio del Interior, encargado de articular, coordinar y ejecutar medidas de protección y

apoyo a la prevención, promover los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de personas, colectivos, grupos y comunidades que por su cargo o ejercicio de sus funciones puedan tener un riesgo extraordinario o extremo. Desde esta fecha está a cargo de los esquemas de protección de jueces y fiscales, testigos, defensores de Derechos Humanos, población en situación de desplazamiento, periodistas, sindicalistas, entre otras poblaciones vulnerables.

El procedimiento para acceder a la protección de la Unidad Nacional de Protección, inicia con el diligenciamiento del Formulario de Inscripción al Programa de Protección el cual es recibido por el Grupo de Radicación y Correspondencia a través de los diferentes canales de atención al ciudadano dispuestos por la Entidad; posterior a ello, son enviados al Grupo de Solicitudes de Protección para la verificación de los documentos mínimos requeridos.

Inicia así la ruta ordinaria. La solicitud es gestionada en el Grupo Solicitudes de Protección, un Asesor verifica y valida que los documentos se encuentren completos, exista nexo causal y pertenezca a la población objeto para así poder transferir al Grupo de Asignaciones de Misiones de Trabajo, para la asignación de una Orden de Trabajo (OT) al Analista de Evaluación del Riesgos, quien pertenece al Grupo del Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información (CTRAI); que posteriormente procederá a realizar el requerimiento de consentimiento para realizar la entrevista con el Solicitante y las respectivas actividades de campo.

En consecuencia con dichas actividades el Analista de Evaluación de Riesgo procederá al diligenciamiento del Instrumento Estándar de Valoración donde a la vez se ponderará y se determinará el nivel de riesgo del solicitante (Ordinario, Extraordinario o Extremo).

■ *Los documentos mínimos requeridos para el inicio de los procedimientos para acceso al programa de protección son la copia del documento de identificación, acreditación de la población objeto y formulario de inscripción diligenciado en su totalidad.* ■

La población objeto de la UNP según el decreto 1066 de 2015 – Artículo 2.4.1.2.6. Son:

1. *Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición.*
2. *Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.*
3. *Dirigentes o activistas sindicales.*
4. *Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.*
5. *Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.*
6. *Miembros de la Misión Médica.*
7. *Testigos de casos de violación a los derechos humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.*
8. *Periodistas y comunicadores sociales.*
9. *Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.*
10. *Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de derechos humanos y paz del Gobierno Nacional.*
11. *Ex servidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno Nacional.*
12. *Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.*
13. *Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.*
14. *Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.*
15. *Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del artículo, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.*

El caso debe ser tratado en la sesión del Grupo de Valoración Preliminar (GVP); esta sesiona con la participación de nueve entidades, cinco de carácter permanente y cuatro como invitados especiales, quienes conjuntamente analizan la situación de riesgo de cada caso de acuerdo a la información que suministra el Analista de la CTRAI para presentar el concepto de nivel de riesgo emitido en materia de medidas idóneas ante el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM).

Al pasar el caso al CERREM; el cual está compuesto por 13 entidades, cinco miembros permanentes y ocho entidades invitadas, se lleva a cabo la valoración integral del riesgo, así como la recomendación de medidas de protección y acciones complementarias, teniendo en cuenta el concepto y las recomendaciones del GVP, así como los insumos que aportan los delegados de las instituciones que lo conforman en el marco de sus competencias para la decisión de la adopción de las medidas o las posibles acciones complementarias que se requieran de acuerdo al tipo de población atendida. De

esta manera el CERREM toma una decisión final respecto al caso, la cual es notificada al Director de la Unidad Nacional de Protección mediante acta, con el fin de implementar de manera inmediata las medidas de protección al peticionario.

Las medidas denominadas como blandas comprenden chalecos, celulares y apoyos económicos. La coordinación de esquemas protectivos es la que implementa las medidas duras (esquemas que implican carros, escoltas, personal policial, entre otros).

En promedio la UNP recibe alrededor de 40 mil solicitudes al año. Existe la figura del Trámite de Emergencia en donde el Director de la UNP puede otorgar (sin necesidad de Evaluación de Riesgo) medidas provisionales de protección. Para 2016, 242 dirigentes, representantes de organizaciones de derechos humanos y defensores tenían alguna medida de seguridad.

Uno de los grandes retos es mejorar los esquemas de prevención, respuesta rápida de denuncias de afectaciones a líderes, lo cual requiere fortalecer los lazos de confianza entre la fuerza pública y las comunidades. ▶



DIRIGENTES, REPRESENTANTES Y ACTIVISTAS DE ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DDHH, SOCIALES, CÍVICAS, COMUNALES, CAMPESINAS PROTEGIDAS ACTUALMENTE POR LA UNP					
Número de Protegidos	Número de protegidos con medidas duras	Número de protegidos con medidas blandas	Esquemas Vehículos Blindados	Esquemas Vehículos Convencionales	Motos
581	226	355	75	92	2
Hombres de Protección	Apoyos de Transporte Individual	Apoyos de Transporte Colectivo	Apoyo Fluvial Individual	Apoyo Fluvial Colectivo	Apoyo de Reubicación
382	36	0	6	0	22
Chalecos Blindados	Medios de Comunicación	Botón de Apoyo			
579	582	32			

El riesgo lo define la ley colombiana como la probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar.

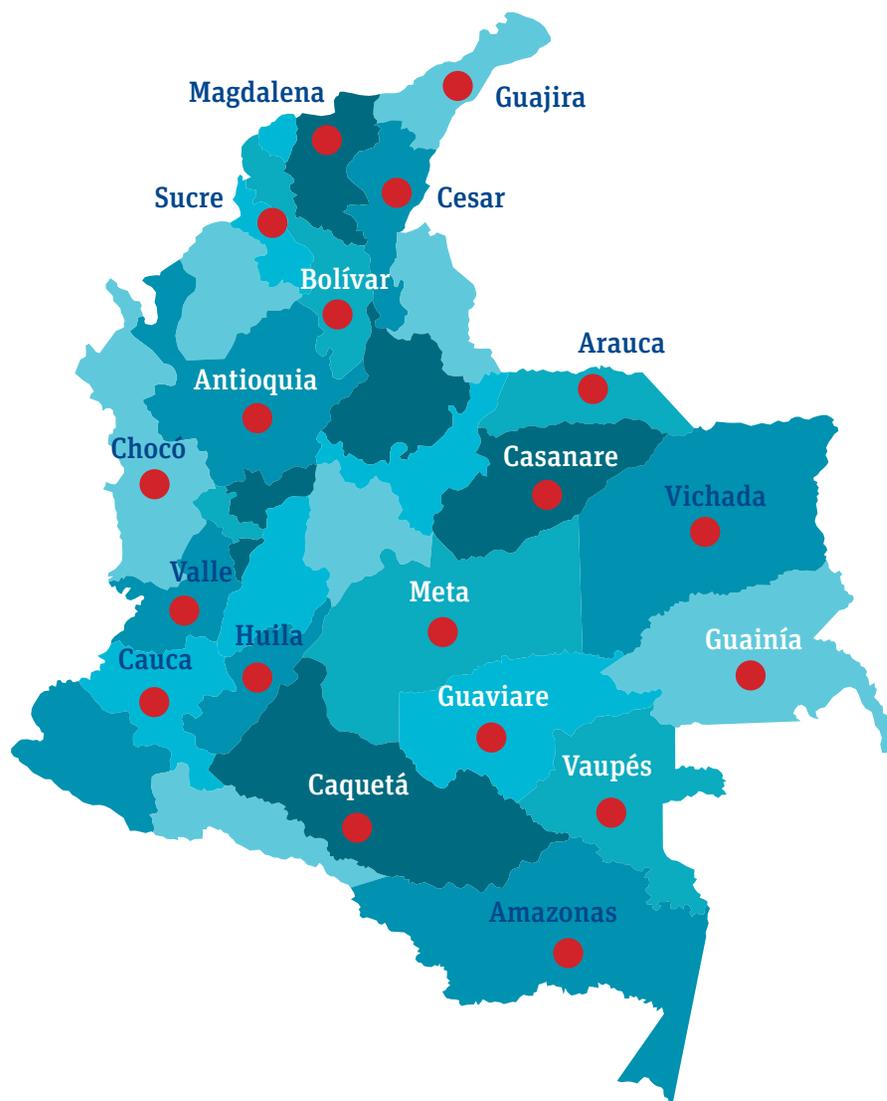
Los tipos de riesgo, compilados en el decreto 1066 del 26 de mayo de 2015 son:

Riesgo Extraordinario: *Aquel en que las personas no están obligadas a soportar, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo y comprende el derecho de recibir del Estado la protección especial siempre que reúna las siguientes características: Que sea específico e individualizable. Que sea concreto, fundado en acciones o hechos particulares y manifiestos y no en suposiciones abstractas. Que sea presente, no remoto ni eventual. Que sea importante, es decir, que amenace con lesionar bienes jurídicos protegidos. Que sea serio, de materialización probable por las circunstancias del caso. Que sea claro y discernible. Que sea excepcional en la medida en que no debe ser soportado por la generalidad de los individuos. Que sea desproporcionado, frente a los beneficios que deriva la persona de la situación por la cual se genera el riesgo.*

Riesgo extremo: *Es aquel que se presenta al confluir todas las características señaladas para el riesgo extraordinario y que adicionalmente es grave e inminente.*

Riesgo Ordinario: *Aquel al que están sometidas todas las personas, en igualdad de condiciones, por hecho de pertenecer a una determinada sociedad; genera para el Estado la obligación de adoptar medidas de seguridad pública y no comporta la obligación de adoptar medidas de protección.*

¿QUÉ FALTA?: PROYECTO DE EXPANSIÓN DE LAS SESIONES TERRITORIALES DE LA SUBCOMISIÓN DE GARANTÍAS DE SEGURIDAD



19 Sesiones territoriales

114 Municipios priorizados

950 Entidades

3.000 Participantes

¿Qué falta?

Más sesiones territoriales de la subcomisión de Garantías de Seguridad.

Ampliar el campo de atención de las sesiones territoriales.

Entrega del Plan de Acción Permanente para el Desmantelamiento y Lucha contra las Organizaciones Criminales (PAPCOC).

Entregar las siguientes recomendaciones por parte de las comisiones técnicas:

- Recomendación de reformas que contribuyan a eliminar cualquier posibilidad de que el Estado, sus instituciones o agentes puedan crear, apoyar o mantener relaciones con las organizaciones objeto del Decreto Ley 154 de 2017.
- Recomendaciones para modificar o derogar las normas que directa o indirectamente, posibiliten y/o promuevan la creación de las organizaciones y conductas objeto del Decreto Ley 154 de 2017.
- Informe de caracterización de la cadena de valor de las organizaciones criminales objeto del Decreto Ley 154 de 2017.
- Documento diagnóstico del marco de agresión a líderes sociales y defensores de DDHH.
- Diseño de métodos de evaluación de la respuesta institucional y el impacto de los resultados en la desarticulación de las organizaciones criminales.

Una vez recibidos los insumos de las comisiones técnicas el paso a seguir será integrar los reportes zonales, las conclusiones de las sesiones de inmersión y los de la mesa de trabajo de gobierno.

El documento del PAPCOC integrado pasará por una sesión de revisión y ajuste por parte de la Subcomisión de Garantías de Seguridad, después, se presentará en sesión de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y allí se seguirán las pautas que se definan para su trámite.

Unidad Especial de Investigación (3.4.4.)

Fiscalía General de la Nación

Entidad Líder

¿Qué es?

Un equipo especializado dentro de la Fiscalía General de la Nación para investigar y acusar por delitos que atenten contra defensores o defensoras de derechos humanos (DDH), movimientos sociales o políticos, conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de paz; cometidos por miembros de estructuras criminales, incluyendo las denominadas “sucesoras del paramilitarismo” y sus redes de apoyo.

Por su papel central en la construcción de paz, los ex combatientes de las FARC-EP y sus familiares también hacen parte prioritaria de la competencia de la Unidad Especial de Investigación.

Esta Unidad despliega su capacidad de investigación con un enfoque territorial, diferencial y de género, con énfasis en zonas donde confluyen variables que ponen en peligro las comunidades y la construcción de la paz, a partir de un abordaje estratégico de los casos en apoyo a las investigaciones desarrollando actos urgentes y complementarios para avanzar en el esclarecimiento efectivo de los hechos.

Desde un diagnóstico sobre los homicidios a DDH, líderes sociales o políticos y a ex combatientes de las FARC-EP y sus familiares, entre enero 2016 y febrero 2018, la Unidad

priorizó la presencia de grupos destacados en territorio en los municipios de Apartadó (Antioquia), Tumaco (Nariño), Popayán (Cauca); además de contar con un equipo nacional en Bogotá con la capacidad para desplazarse a todo el territorio Colombiano.

Aumentando el esclarecimiento de los homicidios objeto de esta Unidad, está en proceso la creación de Grupos Itinerantes en Medellín (Antioquia), Pasto (Nariño) y en un municipio estratégico en el norte del Valle del Cauca. Estos grupos apoyarán los casos que ocurran en regiones aledañas, con el propósito de llegar en el menor tiempo posible.

La implementación de la metodología estratégica, vincula el trabajo conjunto con el Cuerpo Élite de la Policía Nacional (en adelante Cuerpo Élite), la Delegada para la Seguridad Ciudadana, la Delegada contra la Criminalidad Organizada y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante Medicina Legal).

¿En qué va?

El primer acto administrativo que conformó la UEI corresponde a la Resolución 2903 del 24 de agosto de 2016 de la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento a los dispuesto en el numeral 74 del punto 5 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Mediante el Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, el Presidente de la República creó la Unidad Especial de Investigación y determinó lineamientos básicos para su conformación.

Actualmente está creada al interior de la Fiscalía General de la Nación, orgánicamente funciona con una dirección que asume cuatro coordinaciones: i) territorial, ii) de policía judicial, iii) de análisis en contexto y iv) de investigación a terceros y situaciones complejas.

La Directora de la Unidad fue elegida por el Fiscal General de la Nación a partir de una terna propuesta por el Comité de Escogencia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, en el Marco de la Implementación de los Acuerdos de Paz (proceso regulado por el Decreto Ley 898 de 2017). Su posesión se llevó a cabo el 30 de noviembre de 2017.

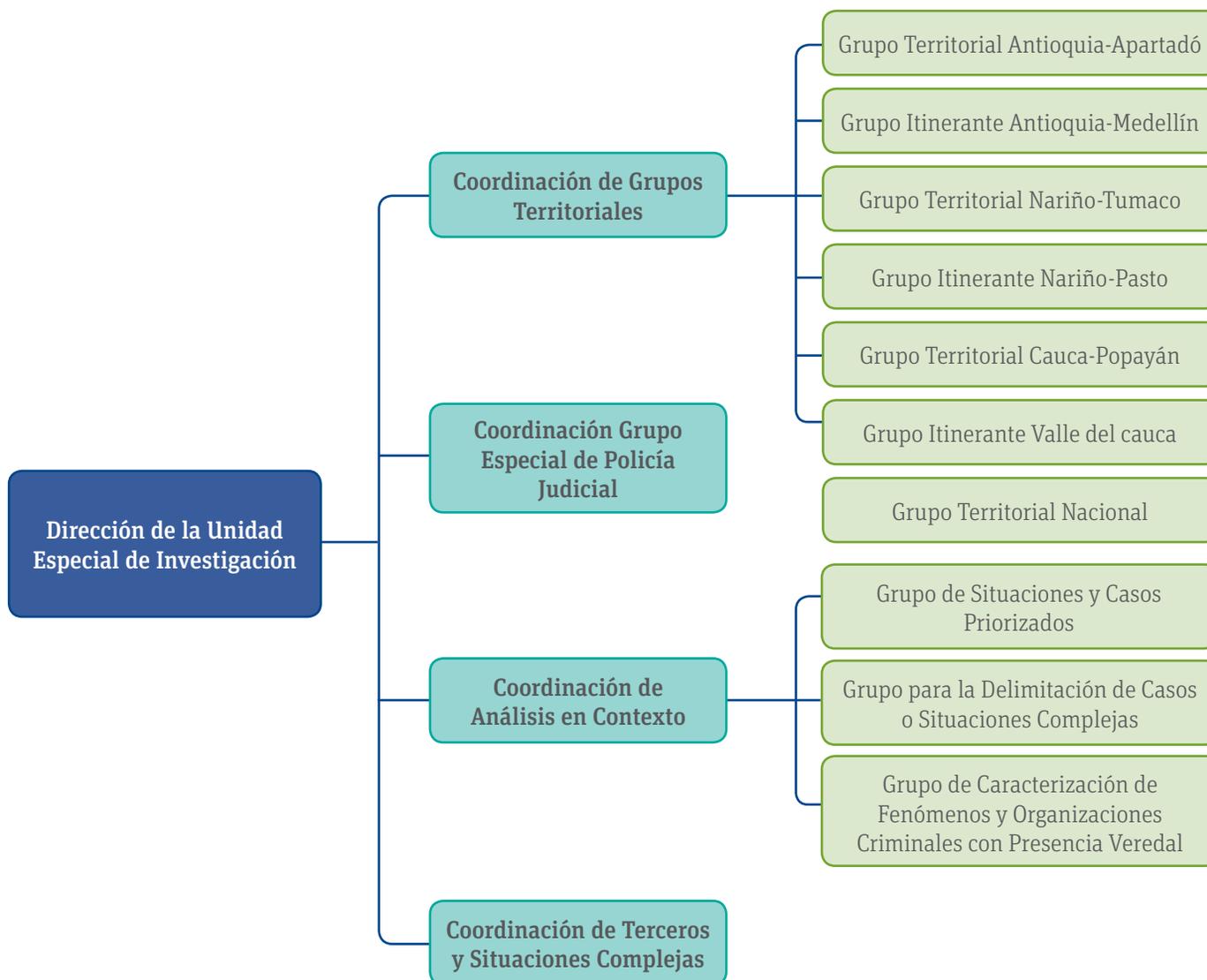
La investigación de los casos que apoya la Unidad se realiza a partir de las disposiciones contenidas en el Decreto 898 de 2017 y la Directiva 002 del 30 de noviembre de 2017, expedida por el Fiscal General de la Nación “Por medio de la cual se establecen lineamientos generales sobre la investigación de delitos cometidos en contra de defensores de derechos humanos en Colombia”.

La metodología de investigación de la Directiva también es ajustada y aplicada a los casos de homicidios a ex combatientes de las FARC-EP y sus familiares, llevando a cabo investigaciones estratégicas en un plazo razonable.

Para el cumplimiento efectivo de su mandato, se han realizado:

- Mesas de articulación con la Delegada para la Seguridad Ciudadana y la Delegada contra la Criminalidad Organizada de la Fiscalía General de la Nación, para coordinar las labores investigativas en los actos urgentes. Con esta articulación se estableció una ruta de coordinación, que incluye una distribución nacional para los casos de homicidios a DDH y la priorización de los hechos en contra de ex combatientes de las FARC-EP durante el 2017 – 2018.

En este último caso, un equipo de trabajo conformado entre las delegadas (según su competencia) y UEI conocen de los hechos y realizan las labores investigativas en conjunto en el menor tiempo posible (el equipo cuenta



con al menos 1 fiscal titular, 1 fiscal de apoyo, 1 asistente de fiscal, 4 servidores de policía judicial y 1 médico forense).

- Mesas de trabajo con los representantes del partido político de las FARC, la Misión de Verificación de la ONU, el Cuerpo Élite y la Unidad Nacional de Protección, con el fin de establecer canales ágiles para el conocimiento y verificación de información sobre los homicidios.
- Canales de comunicación con la Fuerza Pública de Colombia para la coordinación de la logística en los desplazamientos del equipo de trabajo que adelanta los actos urgentes, garantizando la seguridad de los servidores y la movilidad en lugares de difícil acceso.

Esto ha permitido ingresar a las veredas y/o corregimientos de difícil acceso donde suceden los hechos, generando éxito en el avance de las investigaciones. Por ejemplo:

- Vereda La Florida –Santa Cruz de Guachavés– y la Paloma –Samaniego– de Nariño
- Vereda La Soledad y Chuare –Guapi– de Cauca
- Vereda La Cabaña –Jamundí– de Valle del Cauca
- Vereda Santa Lucía –Ituango– de Antioquia
- Vereda San Pedrito –Arauquita– de Arauca
- Municipios de Piamonte y Peque

■ *Dado que la mayoría de casos se encuentran en proceso de judicialización los detalles de estos son de carácter reservado.* ■

Actualmente se está proyectando una ruta de trabajo conjunta entre la Fuerza Pública y la FGN.

En cuanto a la conformación e implementación de la UEI, a través de una invitación a nivel nacional al interior de la

FGN se realiza un proceso de selección riguroso para escoger a las personas que harían parte de los diferentes grupos de trabajo. Con el ánimo de escoger a las personas comprometidas e idóneas para potencializar el trabajo de la UEI, la invitación interna se presenta como una oportunidad de ascenso profesional dentro de la entidad, sumado a un ejercicio de evaluación de conocimiento sobre la Unidad, criterios en criminalística e investigación.

En la actualidad la Unidad cuenta con cuarenta (40) funcionarios correspondiente al 43% de la planta disponible, y 25 servidores de policía judicial del Cuerpo Élite a nivel nacional.

Avances Unidad Especial de Investigación (UEI) respecto a excombatientes

Con el abordaje estratégico de casos en apoyo a las investigaciones (actos urgentes y complementarios aplicando la Directiva 002) de competencia de la UEI, se han apoyado cincuenta y ocho (58) casos en contra de ex combatientes de las FARC-EP o sus familiares: cincuenta y seis (56) de homicidio, uno (1) de tentativa de homicidio y uno (1) de desaparición forzada. Estos casos cuentan con setenta (70) víctimas que corresponden a cincuenta (50) ex combatientes y dieciocho (18) familiares.

En dieciocho (18) casos se tiene resultados procesales significativos, obteniendo un avance en el esclarecimiento de los hechos apoyados del 37.14%.

Estos resultados son el producto del esfuerzo realizado en todos los actos urgentes de los casos apoyados, los cuales han sido llevados a cabo por un equipo interdisciplinario, con roles definidos a partir de las características y necesidades de cada caso.

“Las partes solicitaron a la OACNUDH incluir en los informes anuales sobre Colombia del Alto Comisionado al Consejo de Derechos Humanos sus hallazgos sobre el impacto de la implementación del Acuerdo en materia de derechos humanos.

Mientras que varias organizaciones monitorean el Acuerdo desde una perspectiva cuantitativa o procedimental, como el número de leyes aprobadas y el número de actividades realizadas, la OACNUDH monitorea el impacto del Acuerdo en términos de disfrute efectivo de los derechos humanos de los habitantes de las áreas más afectadas por el conflicto.

Esta labor de monitoreo fue realizada mediante 1.850 misiones al terreno en 2017. Si bien se observaron efectos adversos durante el primer año de implementación, las transformaciones positivas requieren de más tiempo, ya que resolver los problemas multidimensionales e interrelacionados que han existido por décadas es un proceso complejo”. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 2 marzo de 2018.

Estrategia de priorización para la investigación y judicialización de homicidios contra defensores de derechos humanos

La Fiscalía General de la Nación en su Plan estratégico “Fiscalía General de la Nación de la gente, por la gente y para la gente 2016-2020”, estableció como objetivo estratégico combatir la violencia como fenómeno priorizado. Es así que desde agosto del año 2016 la Fiscalía General de la Nación diseñó y se encuentra implementando una estrategia de priorización para la investigación de delitos cometidos en contra de defensores de derechos humanos. Estrategia presentada en marzo de 2017 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La Delegada para la Seguridad Ciudadana coordina las actividades investigativas frente a los casos de homicidio a través de las direcciones seccionales. En esta estrategia se establece que la UEI es la responsable de apoyar el esclarecimiento y el seguimiento a los homicidios de DDH, líderes sociales y políticos que ocurran en Antioquia, Córdoba, Cauca, Valle del Cauca y Meta.

En la priorización de investigación y judicialización de delitos cometidos contra DDH de la FGN, se ha establecido un mecanismo de trabajo territorial que permite recaudar información relevante para el análisis y asociación de los casos, establecer canales regionales de comunicación entre las dependencias de la Fiscalía, otras entidades estatales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

1. Líneas de acción:

- Primera Hipótesis investigativa: relación del hecho con la labor de defensa de DD.HH.
- Metodología de Asociación de Casos: identificación de elementos comunes entre casos, perfilación de las víctimas, análisis del contexto social y político, caracterización de las organizaciones criminales, redes de financiación y de apoyo.
- Unidades Itinerantes: creación y puesta en marcha de unidades con capacidad de desplazarse con prontitud en todo el país.

El diálogo interinstitucional y abierto a la comunidad es una constante para la efectividad en el diseño de las medidas de protección. ▶



- Protocolos de intervención: elaboración y aplicación de protocolos para hacer más efectiva la conservación de la escena del crimen y la preservación del material probatorio.
- Estandarización de la investigación de homicidios: designación de fiscales destacados por direcciones seccionales para investigar homicidios a defensores, respaldados por equipo de policía judicial (CTI y Policía Nacional).
- Articulación interna de diferentes dependencias al servicio de este tipo de criminalidad, con Policía Nacional y con organizaciones y movimientos sociales.

2. Resultados obtenidos en la implementación de la Estrategia

Se entiende por avance de esclarecimiento los resultados obtenidos desde el momento en que se identifica al presunto autor de los hechos y se emite una orden de captura, se adelantan actividades de imputación de los delitos a los presuntos responsables, se acusa y se emite una sentencia.

Entre el primero de enero de 2016 y el 13 de abril de 2018 la Fiscalía recibió 261 casos de homicidios reportados por 4 fuentes de información a saber, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo, Cumbre Agraria, Cam-

pesina, Étnica y Popular y el Movimiento Marcha Patriótica. 163 corresponden a defensores de derechos humanos y 98 a integrantes de organizaciones sociales.

En relación con los 163 homicidios de defensores reportados por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se ha logrado el esclarecimiento del 47.23% que equivale a 77 casos entre los cuales se tienen 13 sentencias, 29 casos en juicio, 24 en etapa de investigación y 11 en indagación con órdenes de captura por materializar.

Frente a los 261 casos se ha logrado el esclarecimiento de 108, es decir el 41.37% de la siguiente manera: 18 casos tienen sentencia, 42 están en etapa de juicio, 32 en investigación, 15 en indagación con orden de captura y tan solo 1 caso fue archivado por atipicidad de la conducta.

Nación, liderada desde el despacho de la Vicefiscal General de la Nación y de la cual hacen parte principalmente:

- Delegada para la Seguridad Ciudadana (35 Seccionales)
- Unidad Especial de Investigación
- Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada.
- Dirección Especializada Contra las Violaciones a los Derechos Humanos.
- Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales

El objetivo estratégico para la priorización de organizaciones criminales tipo A, B y C del Plan Estratégico 2016 – 2020 de la Fiscalía General de la Nación, incluye un objetivo específico para la articulación entre diferentes direcciones misionales, incluyendo la Unidad Especial de Investigación.

Lo anterior ha permitido un abordaje estratégico al interior de la Fiscalía para los casos de homicidio a DDH, líderes sociales y políticos. Acorde con el objetivo estratégico para combatir la violencia como fenómeno priorizado para poblaciones específicas.

3. Articulación al interior y al exterior de la FGN.

Para el esclarecimiento de los homicidios, la estrategia comprende una articulación interna de la Fiscalía General de la



4. Protocolo para la investigación de homicidios de líderes y defensores de derechos humanos

Se han desarrollado nueve pasos para mejorar la efectividad en estos casos:

- a. EQUIPO TÉCNICO: conformación de equipo técnico que se desplace al lugar de los hechos una vez se tenga conocimiento. (Este equipo estará conformado por los jefes o subdirectores de Criminalística Regional, CTI, investigadores designados y personales de medicina legal; se buscará la continuidad de este personal en cada caso hasta su

finalización, y a su vez estos garantizaran la coordinación con los equipos de apoyo que se designen desde nivel central).

- b. CANALES DE COMUNICACIÓN: se deberá en todo momento establecer un canal de comunicación entre Fiscalía, Medicina Legal y la SIJIN (o las Unidades de Policía Nacional desplegada en terreno como UNIPEP, (Unidad Policial para la Edificación de la Paz) y Cuerpo Elite), a fin de asegurar la zona y realizar las inspecciones al lugar de los hechos.

El fortalecimiento de la administración de justicia en las regiones es una tarea primordial para la reducción de afectaciones a líderes. ▶



- c. PROCESAMIENTO DE LA ESCENA:** se realizara de manera estricta de acuerdo a los protocolos y manuales existentes, con especial atención a:
- Garantizar el aislamiento de la escena
 - Recolección de evidencias biológicas
 - Identificación y recolección de huellas
 - Recolección de evidencias trazas
 - Inspección técnica a cadáver
 - Fijación fotográfica y topográfica de la escena
 - Labores de vecindario
 - Declaraciones juradas
 - Manejo de celulares
 - Análisis de cámaras
 - Situación de casos capturas en flagrancia
 - Manejo de elementos recuperados de las victimas
- d. REUNIÓN POSTERIOR AL PROCESAMIENTO DE LA ESCENA:** se llevará a cabo reunión de los integrantes del equipo técnico-investigativo, con el fin de valorar los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y/o Evidencia Física (EF) hallados, verificar el cumplimiento de lineamientos del manual de cadena de custodia y policía judicial, de igual manera solicitar los análisis correspondientes e ir estableciendo posibles hipótesis del hecho.
- e. ENTREGA DEL INFORME EJECUTIVO:** En el menor tiempo posible el equipo técnico investigativo hará entrega al fiscal designado del informe ejecutivo con sus respectivos anexos, para que se realice el estudio correspondiente y se oriente la investigación.
- f. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA METODOLÓGICO:** Al cuarto día y partiendo de la premisa de que la hipótesis inicial es que el crimen guarda relación con el ejercicio de la víctima como líder social o defensor de DD.HH.
- Dentro de las principales actividades que se deberán consignar el programa metodológico se encuentran:
- Constatar el cumplimiento de las actividades establecidas para el procesamiento de la escena.
 - Profundizar en el perfil la víctima.
 - Solicitar búsquedas selectivas frente al abonado telefónico de la víctima y demás análisis que puedan efectuarse a los EMP hallados.
 - Búsqueda en sistemas de información relacionados con amenazas previas que haya podido recibir la víctima y demás delitos que se consideren pertinentes en el análisis.
 - Georreferenciar el lugar de los hechos: Para identificar los actores armados ilegales que delinquen en la zona (para establecer su *Modus operandi*, patrones de agresión, fuentes de financiación, practicas criminales, intereses estratégicos en la zona y las alianzas con otros actores del crimen), las rentas ilícitas de la región, detectar otros hechos delictivos (homicidios, atentados, desplazamientos, desapariciones, extorsiones, reclutamiento de menores, amenazas y otros) que se hayan presentado en los últimos meses y de esta manera ir fortaleciendo las hipótesis del caso.
 - Solicitar interceptaciones de posibles abonados telefónicos que estén implicados en la comisión del hecho.
- g. REPORTE AL NIVEL CENTRAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS:** Al Quinto día se debe presentar a nivel central

un reporte de avances y dificultades en las diligencias investigativas efectuadas a la fecha.

- h. REUNIONES SEMANALES: Una vez se agoten los primeros actos investigativos, se deben desarrollar reuniones del equipo técnico investigativo, que permitan dinamizar la investigación logrando el esclarecimiento de los hechos.
- i. CENSO DELICTIVO DE HOMICIDIOS A DEFENSORES Y LÍDERES DE DERECHOS HUMANOS: Semanalmente se hará un seguimiento de las actividades desplegadas frente a los casos de homicidios contra líderes y defensores de derechos humanos y se identificarán posibles apoyos para impulsar las investigaciones; de igual manera en aquellas investigaciones donde se tengan órdenes de capturas sin materializar estas serán reportadas de manera inmediata a Nivel Central y si transcurridos diez días hábiles a su obtención no han podido efectuarse, se deberá proceder a solicitarle a un juez de control de garantías la declaratoria de persona ausente dando lugar con ello a la respectiva formulación de imputación. De este último punto, se desprende adicionalmente la Línea de Acción de Impulso y Articulación.

5. Directiva 002 de 2017 "Por medio de la cual se establecen lineamientos generales sobre la investigación de delitos cometidos en contra de defensores de derechos humanos en Colombia".

En desarrollo de la estrategia de investigación y judicialización de delitos contra defensores de derechos humanos y con el acompañamiento técnico de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 30 de noviembre el señor Fiscal General de la Nación expidió la Directiva 002 de 2017

Esta Directiva imparte lineamientos específicos a fiscales e investigadores sobre tres temas: i) elementos del concepto

de defensor de derechos humanos, ii) la debida diligencia en materia de investigaciones por delitos cometidos contra defensores de derechos humanos y iii) lineamientos para la investigación de homicidios contra defensores de derechos humanos.

Concepto de defensor de derechos humanos

Siguiendo la Declaración de Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos, la Directiva de la Fiscalía reconoce que, más allá de su profesión, lo que hace defensor o defensora de derechos humanos a una persona son las actividades que ejerce en favor de la promoción, protección o realización de derechos individuales o colectivos.

Esta identificación permite que se agraven los delitos y que la investigación inicie tomando en cuenta la labor de defensa que realizaba la víctima.

Debida diligencia en materia de investigación por delitos contra defensores.

Adicional a los criterios sobre la debida diligencia definidos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Fiscalía General de la Nación hace un aporte a la debida diligencia incorporando dos nuevos elementos que deben ser tenidos en cuenta por los fiscales e investigadores, ambos surgen de la aplicación de la Estrategia de Investigación.

La primera hipótesis de investigación es la relación del hecho investigado con la labor de defensa de derechos humanos de la víctima, esto quiere decir La investigación penal inicia bajo la hipótesis de que el delito se cometió en razón a la labor de defensa de derechos humanos o con el fin de impedir su realización. En la definición de su programa metodológico, los fiscales deben valorar el rol que jugaba el defensor en la comunidad o en su entorno, la agenda que

desarrollaba y la zona en la que realizaba sus labores, así como el rol que jugaba al interior de la organización social o comunitaria.

El segundo aporte es la asociación de casos, una investigación diligente debe tener en cuenta líneas que permitan conectar asociar investigaciones por criterios comunes como la condición de las víctimas en determinado contexto geográfico, disputas políticas, la pertenencia a una misma organización social o la forma en que se cometieron los delitos.

Lineamientos para la investigación de homicidios contra defensores.

La Directiva contiene los pasos que se describieron en el punto anterior, pasos que deben seguir los investigadores y fiscales tan pronto ocurre un homicidio contra un defensor de derechos humanos, desde el procesamiento de la escena de los hechos.

¿Qué falta?

- Implementar la estructura completa de la UEI dentro de la Fiscalía: Grupos destacados en territorio de Popayán y Tumaco; Grupos Itinerantes de Medellín, Valle del Cauca y Pasto; así como culminar el proceso de selección del equipo del Grupo Territorial Nacional; de la Coordinación de Análisis de Contexto; y de la Coordinación Grupo Especial de Policía Judicial.
- Delimitar líneas de trabajo del Grupo Territorial Nacional.
- Mantener o aumentar el porcentaje de esclarecimiento de los casos apoyados y caracterizar los hechos en contexto, para continuar con la persecución de estructuras criminales que afectan a DDH, miembros de movimientos sociales y políticos; y de las personas que participan de forma activa en la implementación de los Acuerdos de Paz.

Cuerpo Élite de la Policía Nacional (3.4.5.)

Policía Nacional de Colombia

Entidad Líder

¿Qué es?

Esta fuerza articula capacidades de prevención, anticipación, protección e investigación criminal de la Policía Nacional en coordinación con las Fuerzas Militares, la Fiscalía General de la Nación, la Unidad Nacional de Protección y otras instituciones. Es la respuesta inmediata del Estado para dismantelar las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores de derechos humanos y líderes sociales y políticos.



También tiene por objetivo combatir las denominadas organizaciones sucesoras del paramilitarismo y contrarrestar todas aquellas conductas delictivas que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

¿En qué va?

Por parte de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol se originó la Directiva Operativa Transitoria O21 del 15 junio del 2017 “Integración, conformación, puesta en marcha y funcionamiento de un Cuerpo Élite en la Policía Nacional, en respuesta al compromiso definido en el punto 3.4.5 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz”.

La Policía Nacional, de conformidad con su misión constitucional, enfrenta los fenómenos delincuenciales, entre ellos los descritos en el Nuevo Acuerdo Final Para La Terminación Del Conflicto Y La Construcción De Una Paz Estable Y Duradera, a través de sus diferentes modalidades de servicio.

En este sentido, el Cuerpo Élite de manera especial asume la coordinación, seguimiento, articulación, gerenciamiento y prevención como nuevas líneas de acción de estos fenómenos, en procura de mantener de manera priorizada una lucha eficiente frente a aquellas conductas que atenten contra el acuerdo final para la paz.

Con el propósito de atender los requerimientos del Gobierno Nacional se conformó y puso en marcha el Cuerpo Élite Policial el cual ha desplegado e integrado las capacidades de la Policía Nacional que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, con enfoque diferencial en los líderes sociales y líderes defensores de Derechos Humanos a todo lo largo del territorio nacional.

Dicho Cuerpo trabaja en cuatro ámbitos:

ÁMBITO ANTICIPATIVO – PREVENTIVO

- Aplicación y despliegue de la directiva O10 para la unificación de la ruta de actuación institucional para la prevención de hechos contra población objeto de atención.
- Articulamos las capacidades institucionales integralmente a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana en la interoperabilidad y anticipación de los hechos de afectación contra la población que es objeto de atención por parte del Cuerpo Élite.
- Se realiza el micro gerenciamiento y despliegue de los 12 pasos de la ruta de actuación de los cuales hay (7 Institucionales- 5 interinstitucionales) donde se articulan todas las capacidades del Estado, el cual se desarrolla en 38 unidades policiales.
- Desarrollo de 5.711 actividades preventivas, de forma colateral en el nivel central se han llevado a cabo 94 actividades de interlocución con las plataformas de Derechos Humanos y entidades gubernamentales.
 - Procuraduría General de la Nación
 - Alta Consejería de la Presidencia de la República
 - Viceministerio Relaciones Políticas
 - Organización de las Naciones Unidas de los DD.HH
 - Misión de Verificación ONU
 - Consejería Presidencial de los DD.HH
 - Defensoría del Pueblo
 - Fiscalía General de la Nación



► Actualmente, el Cuerpo Élite está conformado por 1.088 funcionarios desplegados en el territorio nacional. Existen 51 seccionales de investigación criminal donde trabajan junto con la Fiscalía General de la Nación. Del total de casos investigados desde su creación 117 han resultado en capturas.

ÁMBITO INVESTIGATIVO

- Designación de 117 investigadores y 25 itinerantes para la atención de hechos de afectación (amenazas, homicidios) frente a las 21 tipologías de liderazgo, familiares e integrantes FARC.
- Las Naciones Unidas han priorizado y avalado 168 (2016-63, 2017-85 y 2018-20) hechos contra personas que han velado por la defensa de los Derechos Humanos.
- En el desarrollo investigativo se han logrado capturar a 141 persona sindicadas de participar o cometer hechos contra la población objeto del acuerdo.

- De forma colateral se encuentran en etapa de indagación 201 homicidios.

ÁMBITO OPERATIVO

- Mediante el despliegue investigativo se lleva a cabo la identificación de facciones criminales que están afectando las personas en condición de vulnerabilidad y la implementación del acuerdo final.
- La caracterización hacia estas facciones se realiza mediante enfoque operacional - investigativo donde se correlaciona información judicial, escenarios de vulneración, patrones y capacidades.

- En la parte estratégica - contextual se enfoca la convergencia territorial, la dinámica de expansión, rentas ilegales y la vulneración de Derechos Humanos.
- Así mismo, se integran los diferentes componentes institucionales articulando el despliegue ante las diferentes estancias del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida (CIPRAT) en el marco de la Estrategia de Protección a Poblaciones Vulnerables (ESPOV).
- Los procesos judiciales que se investigan frente a las 21 tipologías reportadas por la ESPOV fundamentan su origen en el acuerdo de paz, en función de la misionalidad del Cuerpo Élite.

Ámbito jurídico

- Se han emitido cerca de 3.331 comunicaciones oficiales frente al compromiso y corresponsabilidad multidimensional y multifuncional con las diferentes entidades del Estado.
- Se lleva a cabo la “debida diligencia” bajo los principios de oficiosidad, oportunidad, competencia, independencia, exhaustividad y participación con el fin de conocer, prevenir y mitigar los riesgos de vulneración de Derechos Humanos.
- Se administra un expediente en el cual reposan los soportes jurídicos institucionales, las actividades y actuaciones por parte de los comandantes de departamento, así como la interacción con organismos internacionales e instituciones comprometidas en la prevención de hechos de afectación.
- Se integran las direcciones operativas de la institución para abarcar los ámbitos preventivo, anticipativo y operativo que permiten brindar las garantías de seguridad a la población en condición de vulnerabilidad.
- PONTAL: INSGE, DISEC, DIPOL, DICAR, DITRA, DIPRO – se integran a través del CELIT en la investigación y protección de la población objeto del acuerdo final.
- FGN: Verificación de la información y asignación de número de noticia criminal al hecho.
- Unidad de Víctimas: Medidas de complementariedad para atender y reparar integralmente a las víctimas.
- Procuraduría: Protección y defensa de los derechos humanos y asegurar su efectividad.
- Defensoría del Pueblo: Articular el accionar preventivo y de alerta en la reacción rápida ante la presencia de organizaciones criminales.
- FF.MM: Articulación de sus capacidades bajo los principios de complementariedad y corresponsabilidad para una reacción oportuna de protección a la población en zona rural.
- UNP: Adoptar las medidas de protección y garantizar que sean oportunas y efectivas.
- Impulso de los comandantes de Departamento en materia investigativa focalizando el despliegue lo que permita brindar seguridad jurídica a la institución frente a hechos de afectación.

Actualmente coordina y articula los esfuerzos de prevención, investigativos y operacionales de los hombres y mujeres policías desplegados por el territorio nacional de manera focalizada de acuerdo a las afectaciones que se presentan contra la población objeto, teniendo en cuenta que quienes conforman el Cuerpo Élite han sido seleccionados bajo un modelo especial con altos estándares de idoneidad, transparencia y efectividad.

Los principales enfoques por parte de esta coordinación se enmarcan en:

1. Coordinación y articulación para el desmantelamiento de organizaciones criminales que afecten la implementación de los acuerdos.
2. Investigación de hechos de afectación a líderes y defensores de derechos humanos, movimientos sociales o políticos.
3. Activación de la ruta institucional, con el propósito de articular con las demás instituciones del Estado las actuaciones en materia de prevención, disuasión y desarrollo de actividades para el esclarecimiento de hechos de afectación en contra de la población objeto del acuerdo.
4. Investigación de las conductas criminales que atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

Acciones desplegadas por el Cuerpo Élite

- Se han generado ~~308 incidentes~~ con el fin de ejecutar la ruta de actuación institucional frente a hechos de afectación contra líderes y defensores de derechos humanos a través de ~~2.499~~ comunicaciones oficiales a entes como la Fiscalía General de la Nación, Unidad de Víctimas, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Fuerzas Militares, Unidad Nacional de Protección, entre otros.
- Se han efectuado ~~81~~ interlocuciones con plataformas de derechos Humanos y entidades del estado dentro de las cuales se destacan: Instituto Kroc, Fundación Paz y Reconciliación, Pacifista, FIP, MAPP OEA, Comisión Colombiana de Juristas, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, ONU, CINEP, FFMM, Embajada de los

Estados Unidos, Viceministerio de Defensa Nacional, Vicepresidencia de la República.

- En atención a las diferentes mesas de trabajo entre la Fiscalía General de la Nación y Cuerpo Élite, se realiza micro gerenciamiento a los hechos de afectación contra integrantes, familiares FARC-EP y líderes sociales y defensores de derechos humanos.
- En el ámbito estratégico por parte de Cuerpo Élite se han proyectado ~~36~~ documentos correspondientes al seguimiento de fenomenologías de afectación a Líderes Sociales (2017-2018), ~~15~~ Boletines de la Comisión Nacional de Garantías y ~~15~~ Boletines Puesto de Mando Unificado.



¿Qué falta?

Aumentar la confianza y divulgar las herramientas de denuncia para que líderes y defensores puedan beneficiarse de la creación de esta Unidad.

Si bien los resultados operativos de la unidad son buenos, siempre tendrá tres desafíos importantes:

- Lograr la anticipación a los hechos
- La prevención efectiva
- Lograr un esclarecimiento total de los hechos.

Programa Integral de Seguridad para las comunidades y organizaciones en los territorios (3.4.8.)

Ministerio del Interior
Entidad líder

¿Qué es?

El Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, creado y reglamentado mediante Decreto 660 de 2018, tiene por propósito definir y adoptar medidas de seguridad y protección integral con énfasis en la prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad. Esta población beneficiaria incluye líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas de las organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres, de género, ambientales, comunales, de los sectores LGBTI y defensoras de derechos humanos en los territorios.

Al igual que en su diseño y formulación, en su implementación este Programa tendrá en cuenta el enfoque de dere-

chos, de género, étnico, territorial y diferencial por parte de todas las autoridades públicas, con el especial liderazgo de las entidades territoriales y con la participación de las comunidades y organizaciones, como aporte para alcanzar una paz estable y duradera.

El programa contribuye a favorecer, restablecer y propender por las condiciones generales para el respeto la dignidad humana, la promoción y respeto de los derechos humanos, y la defensa de los valores democráticos, su énfasis está en la adopción de medidas políticas, inmateriales y de gestión, sin perjuicio de aquellas medidas ya existentes o de otras que pudieran adoptar las autoridades diferentes a las contempladas en el Decreto. Con este Programa el Gobierno Nacional busca responder al agotamiento de los diferentes programas ya desarrollados en la normativa y que tienen su énfasis en la protección material o en las medidas físicas.

¿En qué va?

El día 17 de abril se expidió el Decreto 660 de 2018, estableciendo los componentes y medidas que conforman el Programa, a saber

- **Componente 1: Medidas integrales de prevención, seguridad y protección.** Medidas para superar y prevenir la estigmatización; campañas de visibilización, legitimación y reconocimiento de los defensores/as de derechos humanos; Plan Integral de Prevención; fomento de condiciones para la convivencia y la prevención; Despliegue preventivo de seguridad; fortalecimiento de los espacios de interlocución entre el Estado y las organizaciones y comunidades en los territorios, con el fin de generar un ambiente de confianza; Fomento de los liderazgos sociales y comunitarios que propendan por la participación amplia de organizaciones y comunidades en los territorios; Pro-

mover y apoyar la articulación de actores sociales para la construcción de imaginarios alrededor de la paz, la convivencia y la reconciliación.

- **Componente 2: Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia.** Impulso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en los territorios; promoción de la defensa de los Derechos Humanos; promoción de la convivencia comunitaria / figura de carácter voluntario y naturaleza no armada.
- **Componente 3: Protocolo de Protección para Territorios Rurales.** Instrumento de análisis de información, toma de decisiones e implementación de medidas de emergencia respecto a factores, eventos o situaciones de riesgo; Fortalecimiento de comunidades y organizaciones.

- **Componente 4: Apoyo a la actividad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos en los territorios.** Jornadas móviles de acceso a la justicia, Garantías a la actividad de denuncia para las organizaciones de derechos humanos en los territorios.

De manera previa a la sanción del Decreto, el texto del proyecto de norma fue socializado con el componente técnico de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), y en un *espacio de confluencia*, coordinado por Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aportando en la construcción del Decreto.

En este *espacio de confluencia* convergieron y participaron las organizaciones que hacen parte del Proceso Nacional de Garantías y de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y



Popular. Este ejercicio incluyó la socialización regional a través de los delegados(as) regionales de las plataformas de las organizaciones de defensores(as) de derechos humanos de 14 departamentos y de 13 voceros regionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Cumbre Agraria.

Este proceso de reglamentación del Programa integral de Seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los territorios contó con la participación de la Policía Nacional, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa, la Unidad nacional de Protección, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento para la Prosperidad Social, el ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo, la Consejería de Seguridad de la Presidencia de la República, el Grupo de Convivencia Social y Ciudadanía del Ministerio de Salud y Protección Social, así también, se sumaron al proceso de trabajo la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, entre otras entidades.

¿Qué falta?

Una vez expedido el Decreto 660 de 2018, se requiere:

- Difundir, Socializar, apropiar y empoderar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios por parte de las organizaciones y comunidades, de las Entidades territoriales y la sociedad civil en general.
- Que los Comités Técnicos del Programa definan sus planes de trabajo, lo cual incluye la priorización y focalización de los territorios en los cuales se implementará el programa.

Las medidas integrales de prevención, protección y seguridad del presente Programa, deberán articularse con la Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida,

Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades (Decreto 1581 de 2017), con el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida (Decreto 2124 de 2017), y la Ruta de Protección Colectiva (Decreto 2078 de 2017).

Mediante la sanción del Decreto 660 de 2018, el Gobierno Nacional reafirma que la vigencia, el respeto y la garantía de los Derechos Humanos constituyen un eje transversal y fundamental en la construcción de la paz estable y duradera, la profundización de la democracia y el fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho.

Instrumento de prevención y monitoreo de las organizaciones criminales (3.4.9.)

Ministerio del Interior – Defensoría del Pueblo
Entidad Líder

¿Qué es?

A partir del Punto 3.4.9 del Acuerdo de paz, y del artículo 17 de decreto 895 de 2017, El Gobierno Nacional de manera coordinada con la Defensoría del Pueblo elaboró un nuevo Sistema de Prevención y Alerta Temprana para la Reacción Rápida. El Sistema está compuesto por dos componentes, uno de Prevención que desarrolla la Defensoría del Pueblo al emitir de manera autónoma las alertas tempranas y otro de Respuesta Rápida en materia de Protección que implementa el Gobierno.

El Sistema podrá tener en cuenta las consideraciones que en materia de riesgos y de medidas de protección presenten las organizaciones de defensa de los derechos humanos y las comunidades y tiene un enfoque territorial, diferencial y de género, así como un despliegue preventivo de seguridad nacional y territorial.

¿En qué va?

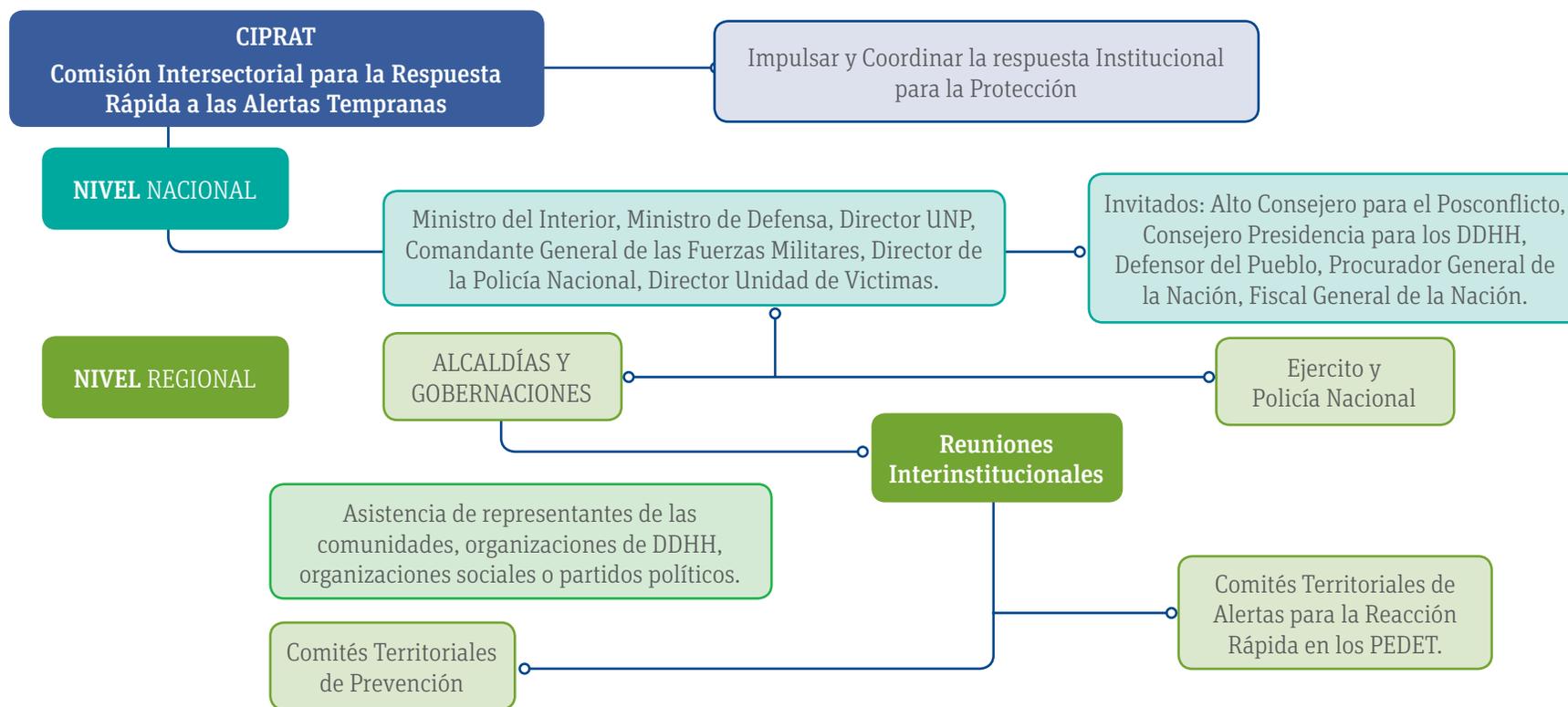
Para la elaboración del Nuevo Sistema, se conformó una mesa de trabajo en la que participaron la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y la Consejería Presidencial de Seguridad. Esta mesa presentó un proyecto de decreto que fue sometido a la consideración de distintas instancias y que modifica el Sistema de Alertas Tempranas (SAT).

La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) en las sesiones de Subcomisión del 23 de agosto y el 22

de noviembre de 2017, presentó observaciones e insumos que fueron remitidos, por medio de la secretaria Técnica, a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz OACP para su concepto.

Así mismo se recibieron comentarios de la CSIVI componente técnico FARC y tras los ajustes finales al texto y la revisión jurídica, se expidió el decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017.

El Nuevo Sistema de Alertas Tempranas para la Reacción Rápida, no es exclusivamente un instrumento de prevención



y monitoreo de las organizaciones criminales y de reacción frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Nuevo Acuerdo Final. Se trata de un mecanismo de prevención a las violaciones a los derechos humanos, especialmente a la vida, la libertad y la integridad y para impulsar la respuesta oportuna del Gobierno en términos de protección.

Téngase en cuenta que, la Defensoría del Pueblo en virtud del Acuerdo y del Decreto referido, es autónoma para la expedición de las Alertas Tempranas con ocasión de los riesgos que se originan por diferentes situaciones, no solamente por la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones criminales.

La Defensoría del Pueblo en sus alertas tempranas, también podrá advertir sobre riesgos derivados o asociados a asuntos de carácter social y acciones de otros grupos armados ilegales y hará también referencia a riesgos que en su consideración, puedan derivarse de acciones de la Fuerza Pública.

Como quiera que se trata de un Sistema de Alertas Tempranas (prevención desde la Defensoría del Pueblo) para la reacción Rápida (Respuesta desde el Gobierno) esta respuesta es coordinada desde la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), antiguo CIAT y cuya Secretaría Técnica realiza el Ministerio del interior, a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial.

En dicho espacio, se impulsa y coordina la respuesta interinstitucional del Gobierno en atención a las Alertas Tempranas y se realiza el seguimiento a la implementación de las acciones para atender las recomendaciones que en las alertas formule la Defensoría.

Este Nuevo Sistema de Alerta Temprana para la Reacción Rápida, ya se está implementando. Las Alertas tempranas

emitidas por la Defensoría del Pueblo con este nuevo esquema son recibidas por el Ministerio del Interior que impulsa y articula la respuesta que las diferentes instituciones deben brindar de acuerdo a sus competencias, especialmente en materia de seguridad, prevención y protección.

Las entidades de Gobierno deben adoptar también las medidas de carácter social que correspondan para mitigar los riesgos advertidos y para garantizar la realización de los derechos, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección.

Comisión Intersectorial Para La Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) tiene las siguientes funciones:

1. Coordinar e impulsa medidas preventivas y de reacción rápida por parte de autoridades y entidades
2. Solicitar información necesaria a entidades
3. Evaluar y recomienda medidas de prevención y protección necesarias
4. Implementar una metodología de seguimiento
5. Diseñar e implementa instrumentos de verificación y respuesta
6. Activar canales de comunicación a nivel nacional y territorial
7. Tiene en cuenta zonas priorizadas por el sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la Política.

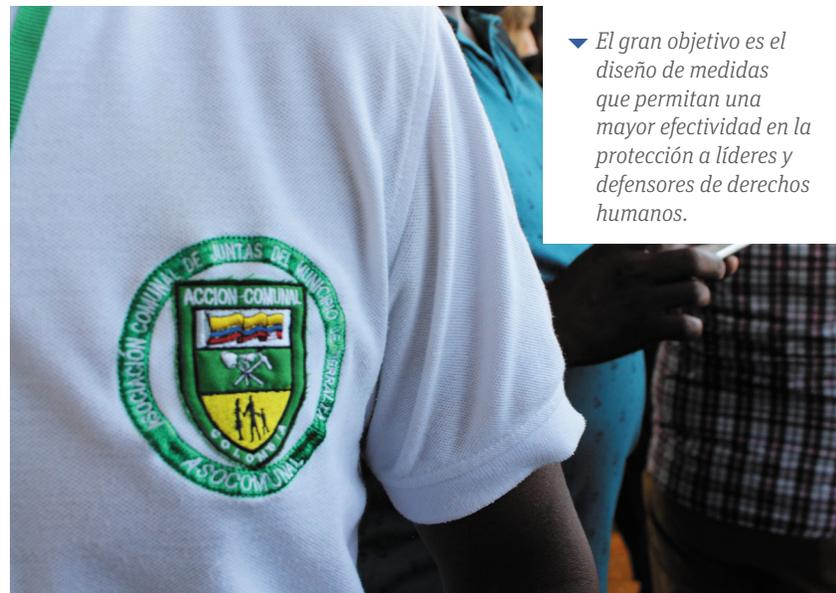
Instancias territoriales para la Reacción Rápida

Para la implementación del Sistema en el nivel territorial existen los Comités Territoriales de Prevención referidos en la Política Pública de Prevención (Decreto 1581 de 2017) y

▼ El proyecto de expansión de las sesiones territoriales tiene por objetivo favorecer la articulación de entidades del orden nacional con aquellas del orden regional.



▼ El gran objetivo es el diseño de medidas que permitan una mayor efectividad en la protección a líderes y defensores de derechos humanos.



▲ Sesión de la Subcomisión en Riosucio.



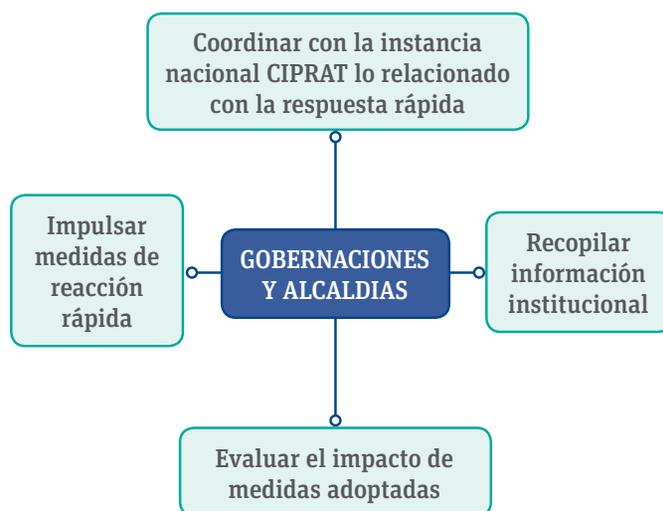
▲ Para facilitar la adaptación inicial de los miembros de las FARC-EP a la vida civil, el Gobierno y estos co-construyen medidas en el marco el CNR.

los Comités Territoriales de Alertas para la Reacción Rápida priorizando las regiones donde se adelantan los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDT).

Los comités territoriales son impulsados por las Gobernaciones y Alcaldías bajo la coordinación de la CIPRAT y están integrados por: la Autoridad de gobierno departamental, municipal o distrital quien convocará y presidirá, los Comandantes de Unidades militares y de Policía y por los representantes de las demás entidades con competencia en la materia, además de las instituciones nacionales integrantes de la CIPRAT, con presencia a través de sus delegados.

A 2 de Mayo de 2018, la Secretaría Técnica de la CIPRAT, ha recibido 42 Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, de las cuales 34 son de Inminencia. 29 de las sesiones se han realizado en los departamentos o municipios

FUNCIONES COMITÉS TERRITORIALES DE PREVENCIÓN



involucrados en cada alerta y 8 se realizaron desde la Sala de Estrategia del Ministerio del Interior.

Adicionalmente, 2 de las alertas recibidas advierten sobre un riesgo a nivel nacional (AT 022- Riesgo Electoral- y AT 026 -Líderes y defensores DDHH)

Están pendientes las sesiones correspondientes a los municipios de: Bolívar- Valle del Cauca, Medellín- Antioquia y La Macarena - Meta, las cuales ya están programadas para desarrollarse en terreno.

Actualmente la Defensoría ha emitido las siguientes alertas tempranas:

Alerta Temprana	Inminencia	Departamento	Municipios	Fecha
001-18	Si	Cauca	Suarez	17/01/2018
002-18	Si	Caldas	Anserma	17/01/2018
003-18	Si	Nariño	Policarpa, Cumbitara, Magui Payan Y Roberto Payan	18/01/2018
004-18	Si	Nariño	San Andrés de Tumaco	
005-18	Si	Córdoba	Tierralta	25/01/2018
006-18	Si	Arauca	Saravena	30/01/2018
007-18	No	Meta	Vistahermosa, Puerto Lleras y Puerto Rico	1/02/2018
008-18	No	Cundinamarca	Guaduas y Chaguani	5/02/2018
009-18	Si	Antioquia	Cáceres y Vigía del Fuerte	5/02/2018 20/02/2018
010-18	Si	Cesar	Serranía del Perijá	6/02/2018

Alerta Temprana	Inminencia	Departamento	Municipios	Fecha
011-18	Si	Choco	Vereda del Fuerte	8/02/2018
012-18	Si	Choco	Rio Quito	7/02/2018
013-18	Si	Arauca	Arauquita	6/02/2018
014-18	Si	Norte De Santander	Convención	9/02/2018
015-18	Si	Chocó	Rio Iró	7/02/2018
016-18	Si	Antioquia	Yarumal	12/02/2018
017-18	Si	Antioquia	Peque	12/02/2018
018-18	Si	Cauca	Argelia	2/02/2018
019-18	Si	Chocó	Carmen del Darién y Riosucio	8/02/2018
020-18	Si	Barranquilla	Puerto Colombia	12/02/2018
021-18	Si	Antioquia	Yondó	12/02/2018
022-18	No	Nivel país	Nivel país	14/02/2018
023-18	Si	Córdoba	San José de Uré	23/02/2018
024-18	No	Putumayo	Puerto Leguizamo	26/02/2018
025-18	Si	Chocó	Bagadó	27/02/2018
026-18	No	Nivel país	Nivel país	28/02/2018

¿Qué falta?

- Robustecer la respuesta rápida.
- Mejorar los mecanismos de interlocución de la CIPRAT.
- Construir protocolos para la recepción de información de calidad inmediata para la construcción de una respuesta pertinente, efectiva y apropiada.

Mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial de los servicios de vigilancia y seguridad privada (3.4.10.)

Ministerio de Defensa

Entidad líder

¿Qué es?

Fortalecer el mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial de los servicios de vigilancia y seguridad privada a instancias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para garantizar que su uso corresponda a los fines para los que fueron creados, enfatizando en la prohibición a la privatización de funciones militares, de policía, o inteligencia; de igual manera priorizará la revisión de la normatividad sobre la seguridad y vigilancia privada; garantizará que no ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal; y actualizará las normas sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada. Se revisará la reglamentación de las armas permitidas, que son de uso privativo de las Fuerzas.

¿En qué va?

El Ministerio de Defensa Nacional con apoyo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha emprendido medidas normativas y administrativas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3.4.10 del acuerdo final para la paz.

Medidas Normativas

Procedimiento Legislativo Especial para la Paz: El Vice-ministerio de Defensa para el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar del Ministerio de Defensa (MND) radicó ante la Secretaría de Gabinete del

El SECOP II es una plataforma transaccional en la cual las Entidades Estatales pueden hacer todo el Proceso de contratación en línea. ▼

MND el texto articulado y su correspondiente exposición de motivos del proyecto de ley por medio del cual se implementa este numeral titulado “*Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto ley 356 de 1994, se implementa un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones*” con la finalidad de que se diera trámite ante la Secretaría Jurídica de Presidencia dentro del marco del Acto Legislativo especial para la paz.

Los documentos (texto del articulado y exposición de motivos) fueron ajustados a los criterios y observaciones de

la Consejería Presidencial de Seguridad, trabajados y socializados con diversos actores institucionales dentro de los cuales se encuentra el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCA) del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) y del MND, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) y el Viceministerio de Defensa para el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar del MDN.

El anteproyecto no fue presentado en el marco del Acto Legislativo especial para la paz y por sugerencia de la Secretaría Jurídica de Presidencia, los documentos fueron remitidos a la Alta Consejería para el Postconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, a fin de que tuviese conocimiento y adoptara las medidas que considerara pertinentes.

Sin embargo, la iniciativa se incluyó dentro del componente de Fortalecimiento del marco jurídico como una acción específica dentro del Plan de Acción Permanente Contra Organizaciones Criminales (PAPCOC).

Trámite legislativo ordinario: El Viceministerio de Defensa para el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar del MDN de la mano de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) prepararon un proyecto de ley de iniciativa gubernamental para ser tramitado por el procedimiento ordinario ante el Congreso de la República denominado: “*Por el cual se expide el régimen jurídico que regula el sector de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones*”, el cual pretende modificar integralmente el Régimen Jurídico que regula el Sector Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia / Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada – Decreto ley 356 de 1994 actualmente en vigencia. El documento fue construido de manera semanal y continua, en mesas de trabajo en cuyo texto se acogió integralmente lo previsto para la implementación del mecanismo nacional de supervisión e



inspección territorial a los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Esta labor ha resultado compleja debido al alto impacto en el ámbito jurídico que tendrían las medidas adoptadas para el sector, en cuyo texto se regulan temas tales como:

- Servicio Público
- Habilitación indefinida de carácter nacional a título precario.
- Derogación de Servicios – Comunitarios y Especiales de Vigilancia y Seguridad Privada y departamentos de seguridad de personas naturales
- Reglamentación del uso de armas de fuego – prohibición de armas de uso restringido en los servicios de vigilancia y seguridad privada
- Derogatoria del Régimen Tarifario
- Tipos Societarios.
- Objeto Único / Actividad económica Exclusiva.
- Régimen Sancionatorio.
- Medidas administrativas.
- Entre otros.

Teniendo en cuenta que el articulado conlleva la implementación del acuerdo final de paz, es necesario que la *Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (...)* en ejercicio de lo dispuesto en los literales a, h y m imparta aprobación al texto.

Bajo este entendido, la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada radicó ante el Viceministerio de la Defensa para el Grupo Social y Empresarial de la Defensa y

Bienestar del Ministerio de Defensa Nacional, el oficio No. 20184000089951 del 16 de abril de 2018 mediante el cual se remitió el proyecto de ley **“Por el cual se expide el régimen jurídico que regula el sector de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones”** quien, a su vez, radicó en la misma fecha el referido articulado ante la Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional.

Medidas Administrativas

Con base en la implementación del punto 3.4.10. del acuerdo final para la paz, la SVSP propuso la ejecución de medidas administrativas, las cuales se han gestionado paulatinamente.

Mediante convenio 1302 de fecha 25 de julio de 2017 la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada suscribieron un convenio interinstitucional para hacer uso de la Red Nacional del Consumidor administrada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

La Red Nacional del Consumidor tiene por objetivo proteger y garantizar la efectividad y libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos.

Para poder dar cumplimiento a lo anterior, dicha Red está constituida por las Casas del Consumidor, el Programa CONSUFONDO y la Ruta del Consumidor, mediante las que se implementan dos estrategias básicas:

1. La regionalización de la protección al consumidor
2. La coordinación de todas las entidades y organizaciones que hacen parte de la Red.

Teniendo en cuenta el objetivo de la Red y que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es miembro, la

propuesta consiste en hacer presencia en algunas de las casas del consumidor, de manera articulada con nuestro Plan Anual de Visitas.

La presencia consistiría en proveer de una ventanilla de Atención al Usuario, recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, así como de punto de radicación.

No obstante, y dado que la presencia de la Superintendencia se hará de manera paulatina, este personal también podrá ayudar a identificar posibles irregularidades que se presenten en la prestación del servicio o incluso empresas ilegales que se encuentren prestando servicios sin la debida aprobación, lo que a su vez servirá como insumo para realizar las visitas de inspección correspondientes.



▲ Dado el límite en tiempo del procedimiento legislativo especial para la paz, el Gobierno priorizó proyectos y envió otros a trámite ordinario.

Mediante convenio No. 404 de 2017, la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada y la Policía Nacional replantearon el objeto del mismo, de tal forma que, de manera articulada, nos brindara acompañamiento a las visitas de inspección adelantadas por la Supervigilancia a nivel nacional.

Lo anterior es importante ya que se debe tener en cuenta las características del sector y las prácticas ilegales ejercidas por algunos prestadores no autorizados por esta Superintendencia, que pueden poner en riesgo no solamente la ejecución de las visitas sino también la integridad de los funcionarios públicos.

Desde finales de la vigencia 2016, se ha venido ajustando la sede electrónica de la SVSP, dicha sede permite a los usuarios radicar cualquier tipo de trámite o de preguntas, quejas y reclamos desde cualquier parte del país a través de una conexión de internet por el canal dispuesto por la entidad en la página web.

Adicionalmente, se efectuó un rediseño de la página web de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MINTIC), de esta forma se brindará información oportuna, veraz y confiable a los servicios vigilados sobre la gestión de la Entidad, es del caso precisar que la entidad durante la vigencia 2018 ha implementado canales efectivos de publicidad del estado de los trámites y sus resultados a través de la página web.

¿Qué falta?

Presentar y sancionar el proyecto de ley denominado: “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Ley 356 de 1994, se implementa un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones”.

Presentar y sancionar el proyecto de ley denominado: “*Por el cual se expide el régimen jurídico que regula el sector de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones*”. Debido al alto impacto en el ámbito jurídico y de conveniencia política que tendrían las medidas adoptadas por el sector, el proceso será de gran complejidad. Requerirá de una amplia, extensa y muy bien soportada exposición de motivos que sustente todas y cada una de las medidas a implementar.

Realizar modificaciones internas a los grupos y procedimientos internos como la actualización del Manual para la práctica de la visita de inspección y su respectivo procedimiento, este con el fin de establecer los parámetros y lineamientos que permitan realizar visitas más rigurosas a los diferentes servicios vigilados, las cuales permitan hacer el debido control e identificar las posibles irregularidades que se presenten en la prestación del servicio.

Con el mismo fin se pretende robustecer las facultades legales que ejerce la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada relacionadas con la vigilancia, inspección y control en cumplimiento de su misionalidad, así como afianzar la confianza pública en los servicios vigilados. En este sentido, se han efectuado modificaciones a los procedimientos de los grupos internos de la entidad, encontrando algunas barreras presupuestales como referencia a la insuficiencia de recursos financieros y humanos. Sin embargo, las modificaciones realizadas a los procedimientos van encaminadas a mejorar la eficiencia y transparencia de los mismos, específicamente en cuanto a los tiempos de respuesta y puntos de control para evitar posibles actos de corrupción.

Teniendo en cuenta que la implementación total del sistema de información requiere de ajustes y hace parte de un proyecto de inversión, durante la vigencia 2017 y 2018 se continuará con la adquisición de hardware el cual permitirá integrar todos los sistemas de información de la Entidad

(Acreditación de Personal Operativo – APO, Reporte de Novedades de los Vigilados – RENOVA y el gestor documental ESIGNA), así como hacerlos más eficientes, confiables y otorgar la publicidad demandada por el acuerdo final para la paz en cuenta al registro público de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por otro lado, y con el ánimo de dar mayor transparencia y celeridad a los procesos de la Entidad, se propone desarrollar un software que permita ingresar la información de las visitas de inspección. Lo anterior con el fin de poder validar los cambios que haga el auditor, así como la información que se encuentra pendiente, el tiempo y lugar de la auditoría, para que de esta forma se pueda detectar cualquier anomalía en el proceso de auditoría que afecte la veracidad de la misma y el eventual proceso sancionatorio.

Medidas de prevención y lucha contra la corrupción (3.4.11.)

Secretaría de Transparencia – Función Pública
Entidad líder

¿Qué es?

Aumentar las medidas para luchar contra las conductas que por acción u omisión provoquen fenómenos de corrupción, el Gobierno Nacional, debe promover la acción del Estado para fomentar una cultura de transparencia en los territorios como un elemento que garantice, hacia el futuro, el cumplimiento efectivo de los acuerdos, las garantías de seguridad en los territorios y la participación democrática.

¿En qué va?

La Secretaría de Transparencia trabaja en el diseño de la estrategia de lucha contra la corrupción en el marco del posconflicto, como respuesta a la directriz que dio el Presidente

de la República en el marco de una de las sesiones de la Comisión Nacional de Moralización en el 2015.

La estrategia incluye acciones tendientes a garantizar la transparencia que se encuentran de manera explícita en los acuerdos, como lo son el diseño del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) (punto 6.1.5), y la estrategia de lucha contra la corrupción asociada al narcotráfico (4.3.4).

Desde las fuerzas militares, específicamente desde la oficina del retirado General Juan Carlos Salazar (jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares) se diseñan algunas acciones de lucha contra la corrupción asociadas al narcotráfico, como producto de una directriz del Presidente, liderada por el Vicepresidente en el sentido de diseñar e implementar acciones de corto plazo y alto impacto.

Como parte de estas acciones se ha propuesto:

1. En miras a la reducción de riesgos para la Paz y promover mayores lazos de confianza en el Estado por parte de los ciudadanos, la comunidad internacional y todos los actores involucrados en este proceso, en enero de 2015, el Presidente de la República solicitó al Despacho del Ministro Consejero para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, coordinar con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia la formulación de una estrategia de lucha contra la corrupción para el posconflicto.

Así, entre diciembre de 2015 y junio de 2016, se llevó a cabo una primera aproximación a la conceptualización, identificación y caracterización de los riesgos de corrupción asociados al posconflicto elaborado con el Apoyo de la Corporación Transparencia por Colombia y el Proyecto ACTUE logrando la formulación y socialización de los principios rectores de transparencia para el posconflicto.

Seguido a los procesos mencionados, en el transcurso del año 2017, se formuló el primer borrador de Estrategia de Lucha Contra la Corrupción para el posconflicto. Dicha estrategia se basó en los riesgos de corrupción priorizados tanto en el mapa preliminar, como por las entidades encargadas de implementar los puntos estipulados en el Acuerdo.

La construcción metodológica del documento preliminar consistió en el levantamiento de la información necesaria y la revisión documental y normativa. Posteriormente, se definieron objetivos y acciones en el marco de las líneas ya establecidas en la Política Pública Integral Anticorrupción contemplada en el CONPES 167 de 2013, a saber:

- I. Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción.
- II. Hacer más eficientes las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción.
- III. Fortalecer el control social para la prevención de la corrupción.
- IV. Mejorar la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad y
- V. Desarrollar herramientas para luchar contra la impunidad de los actos de corrupción. Como resultado de este ejercicio se desarrolló un Plan de Acción preliminar de la Estrategia de Lucha Contra la Corrupción asociada al posconflicto y unas líneas de trabajo consignadas en el documento preliminar de estrategia.

No obstante y con el fin de dar alcance específico a las acciones desarrolladas para el componente de Narcotráfico, el Ministerio de Justicia viene desarrollando este mapeo de la cadena de valor del narcotráfico (Producción,

comercialización, lavado y delitos asociados) el cual servirá de insumo para identificar riesgos y acciones que complementen la estrategia preliminar Estrategia de Lucha Contra la Corrupción asociada al posconflicto.

A la fecha de este reporte, la Secretaría de Transparencia se encuentra revisando y afinando el documentos antes descritos, a fin de encontrar vasos comunicantes con las acciones definidas en el Plan Marco de Implementación y los lineamientos normativos producidos una vez firmado el Acuerdo Final. En virtud de lo anterior, y bajo las disposiciones del literal k) artículo 6 de la Ley 1712 de 2014, el documento preliminar de Estrategia de Lucha Contra la Corrupción asociada al posconflicto y sus anexos técnicos son considerados documentos en construcción, razón por la cual no se anexa soporte hasta el momento en que el

documento no pase a discusión pública o se haga oficial su contenido.

2. La Secretaría de Transparencia trabajó en asocio con la Oficina de Posconflicto el proyecto de Decreto para la creación del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO). A finales del año 2017 fue posible concluir con este proceso y el Decreto fue oficialmente emitido. Se trata del Decreto 1829 del 7 de noviembre de 2017 “Por el cual se crea el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto –SIIPO–”. Este sistema, que nace producto del punto 6.1.5 del Acuerdo Final, se constituye como una de las principales herramientas para monitorear la correcta ejecución del actual proceso de paz y aquellos que puedan venir en el futuro.



Por otro lado, y como parte de este mismo hito, se realizaron también avances importantes en lo que concierne a la formulación de un documento plan de apoyo a la creación y promoción de observatorios de transparencia en las zonas priorizadas para el posconflicto. Con respecto al documento elaborado con anterioridad, el nuevo documento es más robusto y pretende ser más aterrizado a las circunstancias de cada territorio. Se desarrolló, como complemento al documento, una matriz de evaluación de aspectos fundamentales que pretende constituirse como una herramienta para identificar las condiciones en las cuales se desarrollará el futuro observatorio y así poder asignar una categoría con indicaciones a la medida. Adicionalmente, esta nueva versión del documento expone una metodología más detallada, con mayores raíces teóricas y un lenguaje que pretende ser menos técnico y más acoplado a las necesidades en territorio: esto se complementará, para próximos reportes, con un glosario de términos que despeje dudas en la ciudadanía.

El siguiente es el cronograma establecido:

Así mismo, se continuó con la realización de talleres para funcionarios públicos, sociedad civil en general, y ciudadanos asociados a juntas de acción comunal u otras organizaciones sociales enfocadas en el control social. Los talleres sobre los cuales se presenta evidencia fueron realizados en el marco del programa 50x51 y se enfocaron en auditorías visibles por parte de las JAC, en actividades de fortalecimiento institucional y en talleres puntuales con la comunidad. Se busca que allí se puedan desarrollar competencias que les permitan ejercer control sobre las obras que se realizarán en el marco del programa en cuestión.

3. El Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, señaló que “la participación y el control por parte de ciudadanos y ciudadanas son esenciales para asegurar la transparencia de la gestión pública y el buen uso de los recursos. En desarrollo de lo anterior, el punto 2.2.5 y el punto 6.1.5 del Acuerdo de Paz, establecieron que el Gobierno Nacional creará un mecanismo especial para

CRONOGRAMA - DOCUMENTO LINEAMIENTOS OBSERVATORIOS DE TRANSPARENCIA		
Fecha	% de Avance	Objeto
25/01/2018-01/02/2018	100%	Revisión del documento "Plan de Apoyo a Observatorios de transparencia"
09/03/2018	30%	Primera versión - Restructuración del documento que se entregará a finales del mes de marzo.
16/03/2018	60%	Segunda versión - Restructuración del documento que se entregará a finales del mes de marzo.
23/03/2018	90%	Tercera versión - Restructuración del documento que se entregará a finales del mes de marzo.
26/03/2018	100%	Entrega del documento a Ana Paulina Sabbagh, Coordinadora del Grupo de Política Pública en la Secretaría de Transparencia.

la atención, trámite y seguimiento de denuncias y alertas de ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones y movimientos por posibles hechos de corrupción en general, con énfasis en lo relacionado con la implementación del Acuerdo”

Teniendo como precedente las actividades adelantadas por la Secretaría de Transparencia, en conjunto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, para diseñar y poner al aire una Ventanilla Única de Denuncias, el Gobierno Nacional, en el marco de la Comisión Nacional de Moralización del 7 de noviembre de 2017, anunció, la creación y puesta en marcha de la Ventanilla de Denuncias para el Posconflicto.

La Ventanilla de Denuncias para el Posconflicto es un canal adicional dispuesto para la ciudadanía en general, a través del Portal Urna de Cristal, que favorece la participación ciudadana y el control social, en el proceso de implementación del Acuerdo de Paz. La Secretaría de Transparencia en conjunto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, durante los meses de enero y febrero del año 2018, llevaron a cabo una serie de encuentros técnicos en los que se definió el alcance de la herramienta así como también los requerimientos funcionales y de recursos humanos para su materialización.

El desarrollo de la iniciativa hasta el momento, se estructuró en dos fases. La primera de ellas, consistió en poner a disposición de la ciudadanía en general los enlaces de los canales electrónicos habilitados misionalmente por los órganos de control en la dirección www.urnadecristal.gov.co/denuncia. Este enlace se acompañó de un instructivo que orientaba a los ciudadanos interesados, en el proceso de interponer una denuncia en el Sistema de Información

de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República y en la Sede Electrónica de la Procuraduría General de la Nación.

La segunda fase, se desarrolló teniendo como objetivo, favorecer la cualificación del ejercicio de la denuncia, así como también, favorecer los procesos de interlocución con los ciudadanos. Es así como ésta nueva fase de la Ventanilla de Denuncias para el Posconflicto, le permitirá a los ciudadanos, a través del Portal de Urna de Cristal, denunciar presuntos hechos de corrupción en el marco del proceso de implementación del Acuerdo de paz y de ser necesario, se permitirá adjuntar pruebas de la denuncia.

Una vez sea enviada la denuncia, ésta será recibida por un equipo jurídico de Urna de Cristal quienes podrán analizar, catalogar, responder y/o trasladarlas al Órgano de Control competente. Como valor agregado, se tiene que este proceso le quita al ciudadano la responsabilidad de saber, de acuerdo a determinada denuncia, cual es el órgano de control competente, facilitando así la gestión administrativa de las solicitudes y acortando el tiempo de respuesta frente a una denuncia.

Los órganos de control podrán acceder a las denuncias interpuestas por los ciudadanos y que les hayan sido delegadas a través del portal de Urna de Cristal, centralizando de esta forma, las solicitudes recibidas y evitar así la duplicidad en las radicaciones de denuncias.

Urna de Cristal, hará seguimiento a todo el proceso, y también podrá generar reportes de las denuncias recibidas de acuerdo a la categorización que se defina para tal fin. Esto permitirá identificar además del número de denuncias que se presentan, datos de caracterización, tales como tema de denuncia; territorios y entidades involucradas, género y edad de los denunciantes, y en general otros da-

tos que funja como insumos principales para la toma de decisiones y la formulación de políticas que favorezcan la implementación del Acuerdo de Paz.

A la fecha, la Secretaría de Transparencia junto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentra socializando la iniciativa con los diferentes Órganos de Control para que sea puesta en funcionamiento en las próximas semanas. Sin embargo, en la Comisión Nacional de Moralización del 19 de Abril de 2018, se dio vía libre para operar la ventanilla desde Urna de Cristal y poner a disposición de la ciudadanía este canal lo mas pronto posible.

El Departamento de la Función Pública con el ánimo de garantizar la idoneidad de las personas que ingresan al servicio público y de las que se encuentran actualmente en servicio, diseña e implementa acciones y medidas orientadas a consolidar un cuerpo de servidores públicos capaz y competente, seleccionados por mérito y que cuenten con un marco de gestión por desempeño claro, riguroso y eficaz, orientado a resultados concretos para ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos.

En este sentido, se adelanta acciones en conjunto con la Comisión Nacional del Servicio Civil para avanzar decididamente en los procesos de concursos de méritos para proveer definitivamente los empleos públicos de carrera. Desde el 2014 hasta lo que va del 2018 se han realizado 202 convocatorias entre el orden nacional y territorial para más de 67 mil empleos.

De igual forma, Función Pública viene adelantando procesos meritocráticos, en los que ha evaluado en los últimos cuatro años, mediante pruebas de selección, a un total de 21.418 candidatos que aspiraron a cargos de libre nombramiento y remoción y cuyas hojas de vida se han publicado para reci-

bir observaciones por parte de la ciudadanía. Dentro de esta cifra se incluyen concursos públicos abiertos para jefes de control interno, curadores, directores o gerentes de Empresas Sociales del Estado y personeros, directores de las entidades que cuentan con territoriales.

Finalmente se adoptó el Código de Integridad como un referente de ética y moral administrativa que debe orientar la actuación de todos los servidores públicos del Estado colombiano. Sumado a lo anterior, se han realizado las siguientes acciones:

- La realización de 8.847 pruebas de credibilidad y confianza
- Bajo la modalidad virtual se desarrolló el “Diplomado de Integridad y Transparencia Institucional en la Lucha contra la Corrupción”, el cual contó con la participación de 14.500 policías
- La implementación del Centro Integrado de Información e Inteligencia para la Transparencia Policial –CI3TP, a nivel central, regional y local, con el balance de 317 sesiones y la visita a 191 unidades de policía priorizadas.

¿Qué falta?

Dado que el Nuevo Acuerdo Final incluye la elaboración de la estrategia de lucha contra la corrupción asociada al narcotráfico, es pertinente que desde la Vicepresidencia se tenga en cuenta los puntos establecidos en los Acuerdos y en el plan marco de implementación para no duplicar esfuerzos.

Asimismo, es importante continuar trabajando de la mano en el diseño de este tipo de medidas para que sean sostenibles en el tiempo y potencializar los canales con los que ya hemos venido trabajando.

Se resaltan las acciones desarrolladas con la Policía y Ejército donde se espera:

- Trabajar de la mano con talento humano para institucionalizar un sistema de incentivos a fin de que los mejores policías estén en las zonas más afectadas por el conflicto armado. Este trabajo se realizaría con la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural (DICAR)
- Revisar los indicadores con los que se evalúa al personal a fin de integrar indicadores adecuados para el posconflicto
- Revisar el contenido de los programas de formación continua e incluir o fortalecer temas asociados a la transparencia e integridad de los policías
- Diseñar los mecanismos para garantizar la transparencia en las operaciones encubiertas en casos de corrupción.

Definir cuáles procesos de contratación se realizarán por el SECOP II para las operaciones de las fuerzas.

Otras disposiciones a efectos de garantías (3.4.12.)

Consejo de Seguridad Nacional
Entidad líder

¿Qué es?

La priorización de acciones y estrategias necesarias en materia de inteligencia dentro de los planes y programas que desarrolla el Estado con el objeto de dismantelar y perseguir las organizaciones y conductas descritas en el Nuevo Acuerdo Final así como impulsar las medidas necesarias a objeto de depurar los bancos de datos de las centrales de inteligencia y seguridad, los nombres e información relativa a las y los integrantes de organizaciones de derechos humanos, integrantes

de la oposición y de las y los integrantes del partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común y de sus familiares, cuando estén incluidos, por el solo hecho de serlo.

¿En qué va?

El decreto mediante el cual se crea el sistema para la depuración de archivos de inteligencia y contrainteligencia, fue firmado el 27 de noviembre de 2017. El Gobierno Nacional expidió para estos efectos el Decreto 2149 de 20 de diciembre de 2017, por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Depuración.

Se han adelantado reuniones en el marco del Consejo Operativo con el fin de poner en marcha lo contemplado en la Ley Estatutaria 1621 de 2013.



¿Qué falta?

Realizar la reunión del Consejo Técnico y el Consejo Directivo de dicha instancia.

Sometimiento o acogimiento a la justicia de las organizaciones (3.4.13.)

Ministerio de Justicia – Fiscalía General de la Nación – Rama Judicial
Entidad líder

¿Qué es?

Un proyecto de ley para promover el sometimiento o acogimiento a la justicia de las organizaciones criminales o que atenten contra la implementación del Nuevo Acuerdo.

¿En qué va?

Se elaboró y radicó un proyecto de ley relativo al sometimiento o acogimiento a la justicia de las organizaciones criminales. Su proceso de elaboración contó con el trabajo conjunto entre los Ministerios de Justicia y de Defensa, así como con la Fiscalía General de la Nación nombrado Proyecto de Ley 198 de 2018 del Senado “Por medio del cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales y se adoptan medidas para su sujeción a la justicia”.

El proyecto está estructurado sobre tres títulos: 1. el ámbito de aplicación de la ley, 2. las medidas de fortalecimiento de la investigación y la judicialización de los grupos y organizaciones criminales y 3. el procedimiento especial para la sujeción de los grupos criminales en este orden.

Con él se busca la cesación de la actividad delincencial de grupos armados organizados (GAO), a partir de herramien-

tas que le permitan a la Fiscalía General de la Nación el sometimiento colectivo de grupos armados organizados a la acción de la administración de justicia, en cuanto los actuales instrumentos –diseñados para la atención de casos que involucran a delincuentes individuales o para permitir el sometimiento de pequeños grupos de coautores de delitos– no permiten, con eficiencia, lograr el cometido de que las estructuras de los grupos armados organizados, con poder efectivo en los territorios y con importantes recursos financieros, logísticos y de operación, respeten la ley y se sometan a la acción del aparato de administración de justicia.

El proyecto de ley se radicó el día 25 de octubre de 2018 bajo el procedimiento legislativo especial fast track (PL 014 de 2017 S 023 de 2017 Cámara). Posteriormente, el 15 de noviembre de 2017, el proyecto pasa a primer debate, en sesiones conjuntas de Senado y Cámara, con ponencia del Senador Roy Barreras y el Representante German Navas.

No obstante, por fuerza de la agenda legislativa no se cumplió el trámite legislativo, razón por la cual, una vez se inicien las sesiones de Congreso en el presente semestre, se radicará nuevamente para su discusión, aprobación y sanción presidencial.

El proyecto nuevamente fue radicado el día 20 de marzo de 2018 con mensaje de urgencia por parte del Gobierno Nacional y a la fecha está a la espera de primer debate en el Congreso de la República.

¿Qué falta?

Lograr la aprobación por parte del Congreso una vez se cumpla el trámite legislativo correspondiente.



SIGLAS EN ORDEN DE APARICIÓN

FARC-EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo

ELN: Ejército de Liberación Nacional

SISEP: Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política

CNGS: Comisión Nacional de Garantías de Seguridad

DD.HH.: Derechos Humanos

DIH: Derecho Internacional Humanitario

IAN: Instancia de Alto Nivel

PAPCOC: Plan de Acción Permanente contra Organizaciones Criminales

UNP: Unidad Nacional de Protección

ZOMAC: Zonas más Afectadas por el Conflicto

CIPRAT: Comisión Intersectorial para la Respuesta de Alertas Tempranas

FARC: Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común

CNP: Consejo Nacional de Paz

CSIVI: Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final

CNPRC: Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia

ZVTN: Zonas Veredales Transitorias de Normalización

ETCR: Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación

Fondo Paz: Fondo de Programas Especiales para la Paz

PPR: Persona en Proceso de Reintegración

NUFFIC: Organización de los Países Bajos para la Cooperación Internacional en Educación Superior

FIP: Fundación Ideas para la Paz

CNR: Consejo Nacional de Reincorporación

BAC: Banco Agrario de Colombia

OACP: Oficina del Alto Comisionado para la Paz

TICS: Tecnologías de la Información y la Comunicación

UNAD: Universidad Nacional Abierta y a Distancia

ECOMUN: Economías Sociales del Común (Cooperativa)

RUT: Registro Único Tributario

UAEOS: Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

PNIS: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

CTR: Consejos Territoriales de Reincorporación

CTRAI: Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información de la UNP

GVP: Grupo de Valoración Preliminar de la UNP

CERREM: Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas

UEI: Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación

ONU: Organización de las Naciones Unidas

SPOA: Sistema Penal Oral Acusatorio

OACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

SIJIN: Seccional de Investigación Judicial criminal (municipal y departamental) de la Policía Nacional

UNPEP: Unidad Policial para la Edificación de la Paz

EMP: Elemento Material Probatorio

EF: Evidencia Física

MAPP OEA: Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos

CINEP: Centro de Investigación y Educación Popular

FFMM: Fuerzas Militares

SAT: Sistema de Alertas Tempranas

PDT: Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial

GSED: Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa

MND: Ministerio de Defensa

DCCA: Departamento de Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares

CGFM: Comando General de las Fuerzas Militares

SVSP: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MINTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

SIIPO: Sistema Integrado de Información para el Posconflicto

DICAR: Dirección de Carabineros y Seguridad Rural

GAO: Grupos armados organizados

Agradecemos inmensamente a las siguientes personas y entidades por su apoyo al trabajo realizado por el equipo de Garantías de Seguridad

Reino Unido
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos (MAPP OEA)
Cuerpo Élite de la Policía Nacional
Fuerza Aérea Colombiana

Carlos Medina *Viceministro Ministerio de la Justicia y del Derecho*
Aníbal Fernández de Soto *Viceministro Ministerio de Defensa*
Eduardo Andrés Garzón *Director Dirección para La Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal Ministerio del Interior*
Diego Fernando Mora *Director Unidad Nacional de Protección*
Mauricio Redondo *Director Sistema de Alertas Tempranas Defensoría del Pueblo*
Martha Yaneth Mancera *Directora Unidad de Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada, Fiscalía General de la Nación*
Leonor Merchán *Delegada para homicidios de defensores de derechos humanos y líderes sociales, Fiscalía General de la Nación*
Luis González León *Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana, Fiscalía General de la Nación*
William Rincón *Director Cuerpo Élite de la Policía Nacional*
Ivonne González *Directora, Dirección de Derechos Humanos Ministerio del Interior*
Juan Felipe Ramírez Hernández *Secretario Privado del Director General, Unidad Nacional de Protección*
Gabriel Cifuentes Ghidini *Secretario de Transparencia, Presidencia de la República*
Adriana Mazuera Child *Dirección de Políticas de Seguridad, Ministerio de Defensa*

Fernando Lozano Olave *Coordinador Grupo Poblaciones Vulnerables Ministerio de Defensa*
Laura Bernal *Asesora Consejería Presidencial DD.HH.*
Andrés Fernández *Agencia para la Reincorporación y la Normalización*
Daniel León *Grupo de Políticas Públicas Dirección de Derechos Humanos Ministerio del Interior*
Hernando Toro *Grupo de Políticas Públicas Dirección de Derechos Humanos Ministerio del Interior*
Oscar Daniel Franco *Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, Ministerio de Justicia*
Fernando Gaitán *Sistema de Alertas Tempranas, Defensoría del Pueblo*
César Tovar *Fiscalía General de la Nación*
Johana Herrera *Ministerio de Defensa, Asesora Dirección de Estudios Estratégicos*
Capitán de Fragata Enoc Salcedo *Ministerio de Defensa, Asesor de la Dirección de Derechos Humanos*
Capitán Jorge Herrera *Cuerpo Élite Policía Nacional*
Capitana Juana Gómez *Asesora Grupo Seguridad y Convivencia Ciudadana Ministerio de Defensa*
Teniente Juan Sebastián Morales *Cuerpo Élite Policía Nacional*
William Quintero *Responsable Territorial de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz MAPP-OEA*
Ceferino Mosquera Murillo *Presidente Confederación Nacional de Acción Comunal*
Jaime Gutiérrez Ospina *Asesor de la Confederación Nacional de Acción Comunal para temas de Derechos Humanos, Víctimas y Construcción de Paz*
Mayor Diana Daza *Enlace de Presidencia Policía Nacional*

EL PRESENTE INFORME ES EL LOGRO CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES



